

**Expediente Número: PRE/UTAIPDP/SISAI/021/2022**

**No. Folio: 270511100002122**

**Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información Bajo Costo.**

**CUENTA:** Con los oficios DF/185/2022, DOOTSM/118/2022 y el acta número 016/2022 emitida por el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, mediante los cuales se desarrolló el procedimiento para dar debido cumplimiento a la solicitud requerida. -----

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.** -----  
-----

**PRIMERO.** Esta Unidad de Transparencia recibió el 08 de Febrero de 2022 la solicitud de información con número de folio 270511100002122, por medio de la cual se requirió: “SOLICITUD A TRANSPARENCIA

Ejemplo de preguntas para el Municipios de Tenosique.

- Deberá de hacerse a cada uno de los 17 Municipios de Tabasco.
- De Igual forma las dependencias y órganos:
  - INVITAB.
  - ITIFE.
  - GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.
  - SAT
  - Secretaria de Hacienda.
  - OSFE
  - Secretaría de administración del Gobierno del Estado de Tabasco.
  - Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
  - Fiscalía General del Estado de Tabasco.
  - H. Congreso del Estado de Tabasco.
  - Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.
  - Secretaria de Gobernación.

1.- Cuántos y cuáles son los contratos, y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado la Sociedad Mercantil denominada “**GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008**” S. A. de C.V., con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

1.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los contratos y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado la Sociedad Mercantil denominada **“GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.,** con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

2.- Cuantas y cuáles son las facturas que ha emitido la **Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.,** a él H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

2.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de las facturas que ha emitido la **Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.,** a él H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

3.- Cuantas y cuando fueron pagadas las facturas emitidas la **Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.,** por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

3.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los pagos de las facturas emitidas la **Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.,** por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

4.- A que cuentas Bancaria y que montos fueron realizados los depósitos de pago y a que facturas corresponden emitidas por la **Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.,** de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, realizados por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

4.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los pagos realizados a las cuentas Bancaria y que montos fueron realizados los depósitos de pago y a que facturas corresponden emitidas por la **Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.,** de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, realizados por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

Lo mismo se hará para las siguientes personas y empresas....

1.- Persona Física **C. IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO. RFC: PAMI830428K41**

- 2.- Persona Física C. **JESÚS ANTONIO DÍAS JIMÉNEZ.**  
**2.1.- AGREGADOS PETREOS” JESUS ANTONIO DIAS JIMENEZ, R.F.C.**  
**DIJJ7404264N0.**
  
- 3.- Persona Física C. **ARTURO CANO BAUTISTA.**  
**3.1.- “ARCABA CONSTRUCCIONES, SERVICIO Y SUMINISTROS” R.F.C.**  
**CABA6702289V7.**
  
- 4.- Persona Física C. **MANUEL RUIZ HERNÁNDEZ.**  
**4.1.- “AGREGADOS PETREOS” MANUEL RUIZ HERNANDEZ, R.F.C.**  
**RUHM740213AL3.**
  
- 5.- Persona Física C. **MARÍA ESTHER MARTÍNEZ CARRILLO.**  
**5.1.- “CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA CARRILLO” R.F.C.**  
**MACE820529IUA.**
  
- 6.- Persona Física C. **NEYVA SUSANA PERALES CRUZ.**  
**6.1.- CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA “CRUZ” R.F.C.**  
**PECN881110CY5.**
  
- 7.- Sociedad Mercantil denominada **“OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.”.**  
**RFC: OIS120322JH9**
  
- 8.- Sociedad Mercantil denominada **“RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE” S.A. de C.V. RFC: RMI120322NW6.”** (SIC), para lo cual se generó el acuse de recibo correspondiente. -----

**SEGUNDO.** En cumplimiento al oficio citado en el punto anterior, el Director de Finanzas Municipal y el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales realizaron el procedimiento de búsqueda de la información, localizándose los siguientes documentos:

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES**



DIRECCIÓN DE FINANZAS



Oficio No. DF/185/2022  
Asunto: el que se indica  
Tenosique, Tabasco, a 24 de febrero de 2022



DIRECCIÓN DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE FINANZAS



**L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Acceso a Información Pública y  
Protección de Datos Personales  
**PRESENTE**

En referencia a la solicitud de información **PNT 27051100002122**, en la cual solicita lo siguiente: "SOLICITUD A TRANSPARENCIA

Ejemplo de preguntas para el Municipio de Tenosique.

- Deberá de hacerse a cada uno de los 17 Municipios de Tabasco.
- De igual forma sus dependencias y órganos:
  - o INVITAB.
  - o ITIFE.
  - o GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.
  - o SAT
  - o Secretaría de Hacienda.
  - o OSFE
  - o Secretaría de administración del Gobierno del Estado de Tabasco.
  - o Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
  - o Fiscalía General del Estado de Tabasco.
  - o H. Congreso del Estado de Tabasco.
  - o Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.
  - o Secretaría de Gobernación.

1.- Cuántos y cuáles son los contratos, y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado la Sociedad Mercantil denominada "**GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 S. A. de C.V.**", con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

1.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los contratos y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado la Sociedad Mercantil denominada "**GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 S. A. de C.V.**", con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

2.- Cuántos y cuáles son las facturas que ha emitido la Sociedad Mercantil denominada "**GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 S. A. de C.V.**", a el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

2.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de las facturas que ha emitido la Sociedad Mercantil denominada "**GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 S. A. de C.V.**", a el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

3.- Cuántos y cuándo fueron pagadas las facturas emitidas la Sociedad Mercantil denominada "**GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 S. A. de C.V.**", por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

3.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los pagos de las facturas emitidas la Sociedad Mercantil denominada "**GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 S. A. de C.V.**", por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

4.- A que cuentas Bancaria y que montos fueron realizados los depósitos de pago y a que facturas correspondieron emitidas por la Sociedad Mercantil denominada "**GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 S. A. de C.V.**", de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, realizados por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

4.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los pagos realizados a las cuentas Bancaria y que montos fueron realizados los depósitos de pago y a que facturas correspondieron emitidas por la Sociedad Mercantil denominada "**GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 S. A. de C.V.**", de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, realizados por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

Lo mismo se hará para las siguientes personas y empresas...

- 1.- Persona Física C. IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO, RFC: PAM180428K41
- 2.- Persona Física C. JESÚS ANTONIO DÍAS JIMÉNEZ.
  - 2.1.- AGREGADOS PETREOS" JESUS ANTONIO DIAS JIMENEZ, R.F.C. D1J74024K0.
- 3.- Persona Física C. ARTURO CANO BAUTISTA.
  - 3.1.- "SARCABA CONSTRUCCIONES, SERVICIO Y SUMINISTROS" R.F.C. CAB65702289V7.
- 4.- Persona Física C. MANUEL RUIZ HERNÁNDEZ.
  - 4.1.- "AGREGADOS PETREOS" MANUEL RUIZ HERNANDEZ, R.F.C. RUBM70213A13.

5.- Persona Física C. MARÍA ESTHER MARTÍNEZ CARRILLO.
 

- 5.1.- "CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA CARRILLO" R.F.C. MAC820529U4.

6.- Persona Física C. NEYVA SUSANA PERALES CRUZ.
 

- 6.1.- CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA "CRUZ" R.F.C. PEC88110CV5.

7.- Sociedad Mercantil denominada "**OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.**", RFC: OIS120322109

8.- Sociedad Mercantil denominada "**RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE S.A. de C.V.**", RFC: RMI120322NW6, (SIC).

En respuesta a su solicitud, se informa que con respecto al punto número uno:

1. Este Sujeto Obligado, solo ha celebrado contratos en los años 2019, 2020 y 2021 con la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 S. A. de C.V.**, con la Persona Física C. IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO, con la Sociedad Mercantil denominada "**OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.**", RFC: OIS120322109 y la Sociedad Mercantil denominada "**RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE S.A. de C.V.**", RFC: RMI120322NW6. Se anexa tabla 1 de cuántos y cuáles fueron los contratos.

Con respecto al punto número dos:

Se anexa reporte por año y por razón social (40 hojas) de cuantas y cuáles son las facturas emitidas por la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 S. A. de C.V.**, con la Persona Física C. IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO, con la Sociedad Mercantil denominada "**OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.**", RFC: OIS120322109 y la Sociedad Mercantil denominada "**RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE S.A. de C.V.**", RFC: RMI120322NW6, separadas por razón social y año, las cuales suman un total de 227 facturas.

Con respecto al punto número tres:

Se anexa el reporte por año y por razón social podrá corroborar: cuantas y cuando fueron pagadas las facturas emitidas por la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 S. A. de C.V.**, con la Persona Física C. IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO, con la Sociedad Mercantil denominada "**OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.**", RFC: OIS120322109 y la Sociedad Mercantil denominada "**RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE S.A. de C.V.**", RFC: RMI120322NW6.



DIRECCIÓN DE FINANZAS



➢ OIS120322109 y la Sociedad Mercantil denominada "**RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE S.A. de C.V.**", RFC: RMI120322NW6, separadas por razón social y año, las cuales suman un total de 227 facturas.

Con respecto al punto número cuatro:

- Que del anexo del punto número dos, se podrá identificar que montos fueron realizados los depósitos de pago y a que factura corresponden. Cabe señalar que los números de cuentas bancarias ya sea personas físicas o jurídicas (colectivas) son datos que se consideran susceptibles de protegerse mediante el proceso de clasificación de información, por encontrarse en la figura de información confidencial prevista en el artículo 124 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con el artículo 34, incisos a) y f) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, toda vez que igualmente se trata de datos patrimoniales que solamente insume a los titulares (dueños) de esa información, a menos que se configure alguno de los supuestos de excepción contenidos en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. De igual manera los Números de Cuenta Bancarias del Sujeto Obligado es susceptibles de ser clasificados, en términos de lo dispuesto en la hipótesis de reserva contenida en el artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- 2. Que los contratos de obras contienen información confidencial como son:
  - Núm. de Registro IMSS
  - Núm. de Registro INFONAVTI
- 3. Que las facturas contienen información confidencial como son:
  - RFC de persona física
  - Sello digital del CFDI
  - Sello digital del SAT
  - Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT
  - Código QR
- 4. Que los comprobantes de pago contienen información confidencial como son:
  - Número de cliente
  - Número de cuenta
  - Número de referencia bancaria
  - Clave de rastreo
- 5. Que se enviara al solicitante la tabla 1 conformadas por 2 hojas
- 6. Que los contratos de obras son 47 integrados por 706 hojas, las facturas son 227 y los comprobantes de pago son 227, el reporte de facturas y pagos (40 hojas) haciendo un total de 1,202.



DIRECCIÓN DE FINANZAS



7. Que esta dirección de Finanzas, entregará al solicitante un contrato debidamente certificado de 15 hojas y 3 facturas sumando un total de 20 hojas del total de 1,202, todo ello con fundamento en los artículos 140, 141 y último párrafo del 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y los restantes 1,182, se entregaran previo el pago que realice el solicitante por concepto de reproducción y/o fotocopiado de hoja simple, en virtud de ser necesaria la reproducción de los documentos para poder elaborar sobre estas las versiones públicas que serán proporcionales como respuesta.

8. Por el punto antes vertido, solicito se convocase al Comité de Transparencia para que autorice la generación de la versión pública con la precisión de que elementos se restaran, queja para ello en su elaboración observa a cabalidad las previsiones contenidas en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901  
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.



DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES



Tenosique, Tabasco; a 21 Febrero de 2022  
Oficio No. DOOTSM/18/2022  
Asunto: se envía información solicitada

**LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
PRESENTE.

Ha referencia a la solicitud de información **PNT 270511100002122**, en la cual solicita lo siguiente:  
"SOLICITUD A TRANSPARENCIA"

Ejemplo de preguntas para el Municipios de Tenosique.

- Deberá de hacerse a cada uno de los 17 Municipios de Tabasco.
- De Igual forma las dependencias y órganos:
  - INVITAB.
  - ITIFF.
  - GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.
  - SAT
  - Secretaría de Hacienda.
  - OSFF
  - Secretaría de administración del Gobierno del Estado de Tabasco.
  - Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
  - Fiscalía General del Estado de Tabasco.
  - H. Congreso del Estado de Tabasco.
  - Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.
  - Secretaría de Gobernación.

1.- Cuántos y cuáles son los contratos, y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008" S. A. de C.V., con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

1.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los contratos y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008" S. A. de C.V., con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

2.- Cuántas y cuáles son las facturas que ha emitido la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008" S. A. de C.V., a el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

2.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de las facturas que ha emitido la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008" S. A. de C.V., a el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901  
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.

1



DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES



3.- Cuántas y cuando fueron pagadas las facturas emitidas la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008" S. A. de C.V., por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

3.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los pagos de las facturas emitidas la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008" S. A. de C.V., por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

4.- A que cuentas Bancaria y que montos fueron realizados los depósitos de pago y a que facturas corresponden emitidas por la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008" S. A. de C.V., de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, realizados por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

4.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los pagos realizados a las cuentas Bancaria y que montos fueron realizados los depósitos de pago y a que facturas corresponden emitidas por la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008" S. A. de C.V., de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, realizados por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

Lo mismo se hará para las siguientes personas y empresas....

- 1.- Persona Física C. IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO. RFC: PAMIS30428K41
- 2.- Persona Física C. JESÚS ANTONIO DÍAS JIMÉNEZ.  
2.1.- AGREGADOS PETREOS" JESUS ANTONIO DIAS JIMENEZ, R.F.C. DIIJ7404264N0.
- 3.- Persona Física C. ARTURO CANO BAUTISTA.  
3.1.- "ARCABA CONSTRUCCIONES, SERVICIO Y SUMINISTROS" R.F.C. CABA6702289V7.
- 4.- Persona Física C. MANUEL RUIZ HERNÁNDEZ.  
4.1.- "AGREGADOS PETREOS" MANUEL RUIZ HERNANDEZ, R.F.C. RUHM740213A13.
- 5.- Persona Física C. MARÍA ESTHER MARTINEZ CARRILLO.  
5.1.- "CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA CARRILLO" R.F.C. MACE8205291UA.

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901  
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.

2



DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES



6.- Persona Física C. NEYVA SUSANA PERALES CRUZ.  
6.1.- "CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA "CRUZ" R.F.C. PECN88110CYS.

7.- Sociedad Mercantil denominada "OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.", RFC: OIS120322JH9

8.- Sociedad Mercantil denominada "RENDA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE" S.A. de C.V. RFC: RMI120322NW6", (SIC).

En respuesta a su solicitud, se informa que con respecto al punto número uno:

1.- Cuántos y cuáles son los contratos, y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008" S. A. de C.V., con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

1.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los contratos y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008" S. A. de C.V., con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

1. Este Sujeto Obligado, solo ha celebrado contratos en los años 2019, 2020 y 2021 con la Sociedad Mercantil denominada GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008" S. A. de C.V., con la Persona Física C. IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO, con la Sociedad Mercantil denominada "OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.", RFC: OIS120322JH9 y la Sociedad Mercantil denominada "RENDA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE" S.A. de C.V. RFC: RMI120322NW6.

2. Se anexa tabla de cuántos y cuáles fueron los contratos.  
3. Que son un total de 47 contratos, integrados por 706 hojas.  
4. Las documentales citadas, no pueden ser entregadas de manera abierta, toda vez que, contienen información confidencial de la cual el sujeto obligado no cuenta con autorización para ser pública.

5. Cabe señalar que dichos contratos se encuentran debidamente publicados en la plataforma nacional de transparencia en el artículo 7º fracción XXVIA Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.

6. Que esta dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, entregará al solicitante las primeras 20 hojas del total de 686, todo ello con fundamento en los artículos 140, 141 y último párrafo del 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y los restantes 686, se entregarán previo el pago que realice el solicitante por concepto de reproducción y/o fotocopiado de hoja simple, en virtud de ser necesaria la reproducción de los documentos para poder laborar sobre ellos, las versiones públicas que serán proporcionadas como respuesta.

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.

3



DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES



7. Por el punto antes vertido, solicito se convoque al Comité de Transparencia para que autorice la generación de la versión publica con la precisión de que elementos en concreto se lesitaran, quien para ello en su elaboración observara a cabalidad las previsiones contenidas en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas.

Sin otro particular, envío cordial saludo



TENOSIQUE UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
22 FEB 2022 12:06  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
RECIBIDO  
Atentamente  
C. SANTOS GOVEA CONTRERAS  
Director de Obras, Ord. territorial y  
Servicios Municipales.

C. C. Sr. Jorge Suarez Moreno (Procedente: Municipi... Para la U... de...)  
C. C. Sr. Ariana

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901  
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.

4

**TERCERO.** Derivado del pronunciamiento realizado por el Director de Finanzas Municipal y el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en sus oficios de respuesta, se convocó a los integrantes de Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, para estar en condiciones de proporcionar al interesado de manera adecuada la información requerida y dar debido cumplimiento a la solicitud. -----  
-----

**CUARTO.** En cumplimiento a los oficios citados en el punto anterior, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado emitió el acta número 016/2022, por medio del cual en Sesión realizada por este Órgano Garante, se analizó el expediente número 270511100002122, tomándose la determinación de confirmar la clasificación de la información confidencial contenida en “los contratos, y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado la Sociedad Mercantil denominada **“GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V., C. IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO,** Sociedad Mercantil denominada **“OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.”. RFC: OIS120322JH9,** Sociedad Mercantil denominada **“RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE” S.A. de C.V. RFC: RMI120322NW6** “. Con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2019, 2020, y 2021, las facturas emitidas y los comprobantes de pagos de las facturas **GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V., C. IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO,** Sociedad Mercantil denominada **“OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.”. RFC: OIS120322JH9,** Sociedad Mercantil denominada **“RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE” S.A. de C.V. RFC: RMI120322NW6,** 2019, 2020, y 2021.**SIC.**” ordenándose la elaboración de la versión pública de dichos documentos, esto para estar en condición de entregar de manera adecuada la información requerida por el solicitante. -----

Cabe señalar que, en atención a lo dispuesto en los artículos 48 fracción II, 73 fracciones I, II y VI, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Sujeto Obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que la información solicitada se proporciona en versión pública. ----  
-----

Es de resaltar que, de la revisión minuciosa del Comité de Transparencia para que se entregue la documentación en versión pública, requiere al Titular de la Unidad de Transparencia que entregue la información una vez que este haya cubierto los costos por la reproducción de la misma. ----



En razón de lo anteriormente expuesto, se hace del conocimiento del interesado que la información de su interés consta de **1,202 hojas** y contiene información confidencial, por tal motivo se ordena proporcionar al interesado las primeras **20** hojas en versión pública del total de **1,202** y las restantes **1182** hojas, serán proporcionados previo pago de los derechos correspondientes tal y como fue confirmado por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, en razón de no contar con autorización para ser proporcionada.-----

De conformidad con el artículo 140, 141 y último párrafo del artículo 147 de la ley que rige la materia, el solicitante deberá efectuar el pago de los derechos correspondientes en un plazo no mayor a treinta días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo; una vez hecho lo anterior, podrá acudir en un plazo no mayor de 90 días, contados a partir del día siguiente al en que se hubiera efectuado el pago respectivo, ante la Oficina de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado situada Calle 21 s/n entre Paseo de la Lealtad y Calle 28 Centro, Tenosique, Tabasco. México CP 86901, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, (Días hábiles), a recoger la información, siempre que el solicitante compruebe haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.

Para tal efecto y en atención a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, la reproducción de la información tiene el siguiente costo: Por expedición de copia simple (\$96.22 x 0.01 UMA = \$.96 cada hoja), en virtud de que se tratan de 1,182 hojas, se concluye que el total a pagar es de **\$1,134 pesos con 72/100 M.N.**

Para efectuar el pago de los derechos respectivos, se ponen a su disposición los siguientes mecanismos:

Nombre: Municipio de Tenosique Banco: Banamex Cuenta: 7010/898707-1 Sucursal 306 Clabe Interbancaria: 002807701089870719	Nombre: Municipio de Tenosique Banco: Bancomer Cuenta: 112664135 Sucursal 7681 Clabe Interbancaria: 012790001126641352	Tesorería Municipal de Tenosique: Calle 26 SN. Colonia Centro. Palacio Municipal Planta Baja. (Caja receptora) Tenosique, Tabasco. C.P. 86901 Horario de Lunes a viernes. 8 a 15 horas, Días hábiles. Presentando Recibo de Pago
--	--	--

Por último, es importante recalcar que si el solicitante, no desea presentarse a entregar el recibo de pago de manera física en la oficina de la Unidad de Transparencia, podrá hacerlo llegar al correo electrónico **transparencia@tenosique.gob.mx** con la intención de no agredir su derecho a la intimidad, por lo que la comunicación entre la Unidad de Transparencia y el interesado se podrá realizar a través de dicho correo electrónico. -----

**QUINTO.** Con el acuerdo anterior, queda evidenciada la buena fe e interés de este Sujeto Obligado de atender la petición del solicitante, al proporcionarle la información solicitada de manera adecuada para su mejor comprensión. Por tal motivo, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información de la persona interesada y con fundamento en el artículo 139 de la Ley de la materia y 39 fracción III del Reglamento, se le comunica que el presente acuerdo y toda la documentación adjunta podrá ser consultada en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado, precisamente en los Estrados Electrónicos, para que cualquier persona, incluyendo el solicitante tenga acceso a esta información, dando clic en la página electrónica siguiente: <https://pot.tenosique.gob.mx/>

La anterior remisión a los Estrados Electrónicos del portal de transparencia, en nada transgrede el Derecho de Acceso a la Información de la persona interesada, en virtud de que la información requerida fue puesta a su disposición a través del medio legalmente autorizado para ello, tal y como se encuentra señalado en el criterio 001/2015 emitido por el Pleno del ITAIP, mismo que se transcribe a continuación.

### **Criterio 001/2015**

**Portal de Transparencia. Permite la entrega electrónica de la información solicitada cuando supere la capacidad de envío permitida por el sistema de uso remoto Infomex-Tabasco.** De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y 3 fracción VII y VIII de su Reglamento, la vía preferente para otorgar el acceso a la información pública es la electrónica y, la herramienta informática para la gestión remota de solicitudes de información es el Sistema Infomex-Tabasco. Igualmente, el Portal de Transparencia posee características similares a dicho sistema, como son: gratuidad, garantía de anonimato y seguridad jurídica; en ese sentido, para aquellos casos en que la respuesta a la solicitud supere la capacidad de envío por el sistema, resulta válido que se garantice el acceso a la misma, a través de su publicación en los estrados electrónicos de los Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados. Precedente: RR/381/2014. Interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente José

Antonio Bojórquez Péreznieto. RR/409/2014. Interpuesto en  
contra de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.  
Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro  
Rodríguez Reyes. RR/115/2015. Interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad  
Pública. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes.  
RR/142/2015 y sus acumulados RR/143/2015, RR/144/2015, RR/145/2015 y  
RR/146/2015. Interpuesto en contra de la Comisión Operativa Estatal De Movimiento  
Ciudadano por Unanimidad. Consejero Ponente José Antonio Bojórquez Péreznieto.  
RR/326/2015. Interpuesto en contra de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento  
Ciudadano. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes.

**SEXTO:** Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----  
-----

**SEPTIMO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----  
--

[https://pot.tenosique.gob.mx/estrados/2022/1/EXP\\_270511100002122\\_021.pdf](https://pot.tenosique.gob.mx/estrados/2022/1/EXP_270511100002122_021.pdf)

**NOTIFIQUESE**, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----  
-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ. -----  
-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad Parcial en Cumplimiento Acta de Comité de Transparencia con fecha 25 de febrero de 2022, por medio del cual se da cumplimiento a la solicitud 270511100002122. -----  
-----

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----  
-----



**DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**

En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, **siendo las diez horas del 25 de febrero de dos mil veintidós**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en la oficina de la planta alta de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en el interior del Gimnasio Municipal "Profr. Rene Cortes Cortes, en la calle 21, sin número, colonia Centro, la **Directora de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Transparencia C. Claudia Aminestar Rodríguez Félix, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas, Secretario del Comité de Transparencia, C. Emmanuel Aguilera Ahuja, Vocal del Comité de Transparencia,** para efectos de llevar a cabo la **Décima Sexta Sesión Ordinaria** del ejercicio 2022 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, para lo cual se propone el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación, en su caso, del pedimento realizado a través de los oficios DF/185/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, signado por el LCP. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas Municipal y DOOTSM/118/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, signado por el C. Santos Govea Contreras, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual solicita a la Unidad de Transparencia convocar al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado con la finalidad de confirmar la clasificación de la información requerida a través del folio PNT 270511100002122, y en su caso la elaboración de la versión pública de los documentos que contengan información de acceso restringido.
4. Asuntos generales
5. Clausura de la reunión.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

**Respecto al punto primero del orden del día.** Se da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registraron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. En tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión por existir quórum legal.



**Respecto al punto segundo del orden del día.** Se da lectura al Orden del Día previamente circulado a los integrantes, mismo que es aprobado por los integrantes presentes del Comité de Transparencia.

**Respecto al punto tercero del orden del día.** Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:

Mediante los oficios DF/185/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, el LCP. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas Municipal, DOOTSM/118/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, signado por el C. Santos Govea Contreras, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales enviaron a la Unidad de Transparencia la respuesta, mediante la cual precisan lo siguiente:

**Oficio DOOTSM/118/2022 de fecha 21 de febrero de 2022.**

En respuesta a su solicitud, se informa que con respecto al punto número uno:

1.- Cuántos y cuáles son los contratos, y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado la Sociedad Mercantil denominada **“GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

1.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los contratos y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado la Sociedad Mercantil denominada **“GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

1. Este Sujeto Obligado, solo ha celebrado contratos en los años 2019, 2020 y 2021 con la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, con la Persona Física **C. IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO.**, con la Sociedad Mercantil denominada **“OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.”. RFC: OIS120322JH9** y la Sociedad Mercantil denominada **“RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE” S.A. de C.V. RFC: RMI120322NW6.**

2. Se anexa tabla de cuántos y cuáles fueron los contratos.

3. Que son un total de 47 contratos, integrados por 706 hojas.

4. Las documentales citadas, no pueden ser entregadas de manera abierta, toda vez que, contienen información confidencial de la cual el sujeto obligado no cuenta con autorización para ser pública.

5. Cabe señalar que dichos contratos se encuentran debidamente publicados en la plataforma nacional de transparencia en el artículo 76 fracción **XXVIII Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.**



6. Que esta dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, entregará al solicitante las primeras 20 hojas del total de 706, todo ello con fundamento en los artículos 140, 141 y último párrafo del 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **y las restantes 686, se entregaran previo el pago que realice el solicitante por concepto de reproducción y/o fotocopiado de hoja simple**, en virtud de ser necesaria la reproducción de los documentos para poder elaborar sobre estas las versiones públicas que serán proporcionadas como respuesta.

7. Por el punto antes vertido, solicito se convoque al Comité de Transparencia para que autorice la generación de la versión publica con la precisión de que elementos en concreto se testaran, quien para ello en su elaboración observara a cabalidad las previsiones contenidas en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas.

4.- Por el punto antes vertido, solicito se convoque al Comité de Transparencia para que autorice la generación de la versión publica con la precisión de que elementos en concreto se testaran, quien para ello en su elaboración observara a cabalidad las previsiones contenidas en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas.

**Oficio DF/185/2022 de fecha 24 de febrero de 2022.**

**En respuesta a su solicitud, se informa que con respecto al punto número uno:**

1. Este Sujeto Obligado, solo ha celebrado contratos en los años 2019, 2020 y 2021 con la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008** S. A. de C.V., con la Persona Física **C. IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO.** , con la Sociedad Mercantil denominada **“OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.”. RFC: OIS120322JH9** y la Sociedad Mercantil denominada **“RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE” S.A. de C.V. RFC: RMI120322NW6.**

➤ Se anexa tabla 1 de cuántos y cuáles fueron los contratos

**Con respecto al punto numero dos:**

➤ Se anexa reporte por año y por razón social (40) hojas de cuantas y cuáles son las facturas emitidas por la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008** S. A. de C.V., con la Persona Física **C. IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO.** , con la Sociedad Mercantil denominada **“OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.”. RFC: OIS120322JH9** y la Sociedad Mercantil denominada **“RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE” S.A. de C.V. RFC: RMI120322NW6.** separadas por razón social y año, las cuales suman un total de **227** facturas.

**Con respecto al punto número tres:**



- Que en el reporte por año y razón social podrá corroborar cuantas y cuando fueron pagadas las facturas emitidas por la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008** S. A. de C.V, con la Persona Física **C. IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO.** , con la Sociedad Mercantil denominada **“OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.”**, **RFC: OIS120322JH9** y la Sociedad Mercantil denominada **“RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE” S.A. de C.V. RFC: RMI120322NW6.** separadas por razón social y año, las cuales suman un total de **227** facturas.

### **Con respecto al punto número cuatro:**

- Que del anexo del punto número dos, se podrá identificar que montos fueron realizados los depósitos de pago y a que factura corresponden. Cabe señalar que los números de cuentas bancarias ya sea personas físicas o jurídicas colectivas) son datos que se consideran susceptibles de protegerse mediante el proceso de clasificación de información, por encuadrar en la figura de información confidencial prevista en el artículo 124 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con el artículo 34, incisos a) y f) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, toda vez que igualmente se trata de datos patrimoniales que solamente **incumbe** a los titulares (dueños) de esa información, a menos que se configure alguno de los supuestos de excepción contenidos en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. De igual manera los Números de Cuenta Bancarias del Sujeto Obligado es susceptibles de ser clasificados, en términos de lo dispuesto en la hipótesis de reserva contenida en el artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
2. Que los contratos de obras contienen información confidencial como son:
    - Núm. de Registro IMSS
    - Núm. de Registro INFONAVIT
  3. Que las facturas contienen información confidencial como son:
    - RFC de persona física
    - Sello digital del CFDI
    - Sello digital del SAT
    - Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT
    - Código QR
  4. Que los comprobantes de pago contienen información confidencial como son:
    - Número de cliente
    - Número de cuenta
    - Numero de referencia bancaria
    - Clave de rastreo



5. Que se enviara al solicitante la tablas 1 conformadas por 2 hojas
6. Que los contratos de obras son 47 integrados por 706 hojas, las facturas son 227 y los comprobantes de pago son 227, el reporte de facturas y pagos (40 hojas) haciendo un total de 1,202.
7. Que esta dirección de Finanzas, entregará al solicitante un contrato debidamente certificado de 15 hojas y 5 facturas sumando un total de 20 hojas del total de 1,202, todo ello con fundamento en los artículos 140, 141 y último párrafo del 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **y las restantes 1,182, se entregaran previo el pago que realice el solicitante por concepto de reproducción y/o fotocopiado de hoja simple**, en virtud de ser necesaria la reproducción de los documentos para poder elaborar sobre estas las versiones públicas que serán proporcionadas como respuesta.
8. Por el punto antes vertido, solicito se convoque al Comité de Transparencia para que autorice la generación de la versión publica con la precisión de que elementos en concreto se testaran, quien para ello en su elaboración observara a cabalidad las previsiones contenidas en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas.

### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Es importante precisar lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 119 y 124, los cuales establecen lo siguiente:

*“...Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.”*

*“...Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.*

*Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*



*Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”*

Además, es de destacar que, el Derecho de Acceso a la información, es un derecho humano reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestra legislación local, del cual emana el acceso a la información pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, ya que se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público, así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad, ya que el hacer del conocimiento público estos datos, puede causar daños en la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuentan con normas que tienden a proteger la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas, existen normas que protegen el derecho de la vida, a la privacidad o intimidad, el derecho a la información tiene como límites el decoro, el honor, el respeto, la honestidad y la estimación.

Esto nos deja claro que la información generada, administrada o en posesión de un Sujeto Obligado, es un bien público, en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos de las excepciones que marca la ley, debiendo en consecuencia el Comité de Transparencia, para las versiones públicas de documentos, atender lo dispuesto por el Título VI, Capítulo I de la ley de la materia, tomando en consideración la existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño a los intereses jurídicos tutelados por la norma.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a lo dispuesto en los artículos 6º apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 48 fracción II, 3 fracciones XIII y XXV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 73, 124 y 128, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Sujeto Obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, tomando en consideración todos los argumentos y las documentales que le fueron turnadas en su momento oportuno para su análisis, **este Comité de Transparencia acuerda confirmar la clasificación de los datos personales contenidos en “los contratos, y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado la Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V., C. IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO, Sociedad Mercantil denominada “OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.”. RFC: OIS120322JH9, Sociedad Mercantil denominada “RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE” S.A. de C.V. RFC: RMI120322NW6 “. Con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2019, 2020, y 2021, las facturas emitidas y los comprobantes de pagos de las facturas GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V., C. IVÁN EDUARDO**



**PADILLA MONTERO,** Sociedad Mercantil denominada **“OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.”**. RFC: **OIS120322JH9**, Sociedad Mercantil denominada **“RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE” S.A. de C.V. RFC: RMI120322NW6**, 2019, 2020, y 2021.**SIC.**”, por lo que resulta procedente acordar la autorización de la elaboración de la versión pública de todos los documentos que contengan datos personales.

En conclusión, este Comité de Transparencia considera que, en relación a lo solicitado y motivo de análisis en este momento, es procedente autorizar la elaboración de la versión pública de la información respectiva y solo se proporcionará por el área a cargo aquella que sea pública, precisando el tipo de información que se está protegiendo, fundando y motivando la clasificación por motivos de confidencialidad al contener datos personales, las partes del documento que se clasifica y el área responsable de su conservación.

En razón a lo anterior, se emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO /UTAIPDP/CT/016/2022**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 48, fracción II, 108, 111, 119 y 124 de la de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la clasificación de los datos personales relativos a los contenidos:

**Contratos de obras:**

- Núm. de Registro IMSS
- Núm. de Registro INFONAVIT
- RFC de personas físicas

**Facturas:**

- RFC de persona física
- Sello digital del CFDI
- Sello digital del SAT
- Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT
- Código QR

**Comprobantes de pagos de las facturas:**

- Número de cliente
- Número de cuenta
- Numero de referencia bancaria
- Clave de rastreo

Por ser confidenciales y no contar con la autorización de sus titulares para ser difundidos a otras personas.



**SEGUNDO.** En tal virtud, se acuerda procedente la elaboración de las versiones públicas de **“GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V., C. IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO, Sociedad Mercantil denominada “OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.”. RFC: OIS120322JH9, Sociedad Mercantil denominada “RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE” S.A. de C.V. RFC: RMI120322NW6** “. Con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2019, 2020, y 2021, las facturas emitidas y los comprobantes de pagos de las facturas **GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V., C. IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO, Sociedad Mercantil denominada “OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.”. RFC: OIS120322JH9, Sociedad Mercantil denominada “RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE” S.A. de C.V. RFC: RMI120322NW6, 2019, 2020, y 2021.SIC.”**, suprimiéndose los datos personales contenidos en dichos documentos, tomando en consideración los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 140, 141 y último párrafo del 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se ordena proporcionar al interesado las primeras **20 hojas de la documentación en versión pública del total de 1,202 y los restantes 1,182 documentos, se deberán entregar previo el pago que realice el solicitante por concepto de reproducción y/o fotocopiado de hoja simple**, en virtud de ser necesaria la reproducción de los documentos para poder elaborar sobre estas las versiones públicas que serán proporcionadas como respuesta. Para tal efecto y en atención a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, la reproducción de la información tiene el siguiente costo: Por expedición de copia simple ( $\$96.22 \times 0.01 \text{ UMA} = \$9.6$  cada hoja), en virtud de que se tratan de **1,182** hojas, se concluye que el total a pagar es de **\$ 1,134 pesos con 72/100 M.N.** Así mismo se deberá indicar al interesado el procedimiento exacto para que realice el pago correspondiente y los plazos legales para el trámite respectivo.

**CUARTO.** En razón de lo expuesto, se ordena remitir mediante oficio el presente acuerdo al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de fecha 08 de febrero de 2022.

**Respecto al punto cuarto del orden del día.** Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes por unanimidad de votos, manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida.

**Respecto al punto quinto del orden del día.** Se dio por terminado el orden del día y por ello se declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las doce horas del día 25 de febrero de dos mil veintidós, firmando en duplicado al margen y al calce quienes en ella intervinieron, para mayor constancia y validez de la misma.



**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

**Presidente**

**C. Claudia Aminestar Rodríguez Félix.**  
Directora de Asuntos Jurídicos

**Secretario**

**C. José Luis Cerón Villasis**  
Director de Finanzas

**Vocal**

**C. Emmanuel Aguilera Ahuja**  
Director de Administración

**ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA NUMERO 016/2022  
CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, DE FECHA  
VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022.**



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA NUMERO 016/2022 CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022.

El presente documento se entrega en versión pública dado que se encuentra parcialmente clasificado por contener datos personales de conformidad con lo emitido y ordenado en el acta UTAIPDP/CT/016/2022 del Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco de fecha 25 de febrero del año 2022.

- I. La fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación, en su caso; 25 de febrero del año 2022.
- II. El nombre del área; Dirección de Finanzas.
- III. La palabra reservada o confidencial; Confidencial bajo el texto Eliminado 1, Eliminado 2, Eliminado 3, Eliminado 4, Eliminado 5, Eliminado 6, Eliminado 7, Eliminado 8, Eliminado 9, Eliminado 10 y Eliminado 11.
- IV. Las partes o secciones reservadas o confidenciales, en su caso; “NUMERO DE REGISTRO IMSS “ELIMINADO 1”, NUMERO DE REGISTRO INFONAVIT “ELIMINADO 2”, RFC “ELIMINADO 3”, SELLO DIGITAL DEL CFDI “ELIMINADO 4”, SELLO DIGITAL DEL SAT “ELIMINADO 5”, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT “ELIMINADO 6”, CODIGO QR “ELIMINADO 7”, NUMERO DE CLIENTE “ELIMINADO 8”, NUMERO DE CUENTA “ELIMINADO 9”, NUMERO DE REFERENCIA “ELIMINADO 10” Y CLAVE DE RASTREO “ELIMINADO 11”.
- V. El fundamento legal: Al respecto conforme a los artículos *En términos del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y el procedimiento que prevé el numeral cuadragésimo octavo párrafo primero y segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*
- VI. El periodo de reserva/clasificación; Solo que el titular de los datos personales disponga hacerlos públicos.
- VII. La rúbrica del titular del área.



Oficio No. DF/185/2022  
Asunto: el que se indica  
Tenosique, Tabasco, a 24 de febrero de 2022

## L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ

Titular de la Unidad de Transparencia  
Acceso a Información Pública y  
Protección de Datos Personales

### PRESENTE

En referencia a la solicitud de información PNT 270511100002122, en la cual solicita lo siguiente: “SOLICITUD A TRANSPARENCIA

Ejemplo de preguntas para el Municipios de Tenosique.

- Deberá de hacerse a cada uno de los 17 Municipios de Tabasco.
- De Igual forma las dependencias y órganos:
  - INVITAB.
  - ITIFE.
  - GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.
  - SAT
  - Secretaria de Hacienda.
  - OSFE
  - Secretaría de administración del Gobierno del Estado de Tabasco.
  - Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
  - Fiscalía General del Estado de Tabasco.
  - H. Congreso del Estado de Tabasco.
  - Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.
  - Secretaria de Gobernación.

1.- Cuántos y cuáles son los contratos, y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado la Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V., con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

1.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los contratos y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado la Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V., con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.



2.- Cuantas y cuáles son las facturas que ha emitido la **Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, a él H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

2.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de las facturas que ha emitido la **Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, a él H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

3.- Cuantas y cuando fueron pagadas las facturas emitidas la **Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

3.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los pagos de las facturas emitidas la **Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

4.- A que cuentas Bancaria y que montos fueron realizados los depósitos de pago y a que facturas corresponden emitidas por la **Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, realizados por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

4.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los pagos realizados a las cuentas Bancaria y que montos fueron realizados los depósitos de pago y a que facturas corresponden emitidas por la **Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, realizados por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

Lo mismo se hará para las siguientes personas y empresas....

1.- Persona Física C. **IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO. RFC: PAMI830428K41**

2.- Persona Física C. **JESÚS ANTONIO DÍAS JIMÉNEZ.**

**2.1.- AGREGADOS PETREOS” JESUS ANTONIO DIAS JIMENEZ, R.F.C. DIJJ7404264N0.**

3.- Persona Física C. **ARTURO CANO BAUTISTA.**

**3.1.- “ARCABA CONSTRUCCIONES, SERVICIO Y SUMINISTROS” R.F.C. CABA6702289V7.**

4.- Persona Física C. **MANUEL RUIZ HERNÁNDEZ.**

**4.1.- “AGREGADOS PETREOS” MANUEL RUIZ HERNANDEZ, R.F.C. RUHM740213AL3.**



5.- Persona Física C. **MARÍA ESTHER MARTÍNEZ CARRILLO.**

**5.1.- “CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA CARRILLO” R.F.C.  
MACE820529IUA.**

6.- Persona Física C. **NEYVA SUSANA PERALES CRUZ.**

**6.1.- CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA “CRUZ” R.F.C.  
PECN881110CY5.**

7.- Sociedad Mercantil denominada **“OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.”. RFC:  
OIS120322JH9**

8.- Sociedad Mercantil denominada **“RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL  
SURESTE” S.A. de C.V. RFC: RMI120322NW6 “.(SIC).**

**En respuesta a su solicitud, se informa que con respecto al punto número uno:**

1. Este Sujeto Obligado, solo ha celebrado contratos en los años 2019, 2020 y 2021 con la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, con la Persona Física C. **IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO.**, con la Sociedad Mercantil denominada **“OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.”. RFC: OIS120322JH9** y la Sociedad Mercantil denominada **“RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE” S.A. de C.V. RFC: RMI120322NW6.**

➤ Se anexa tabla 1 de cuántos y cuáles fueron los contratos

**Con respecto al punto numero dos:**

➤ Se anexa reporte por año y por razón social (40 hojas) de cuantas y cuáles son las facturas emitidas por la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, con la Persona Física C. **IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO.**, con la Sociedad Mercantil denominada **“OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.”. RFC: OIS120322JH9** y la Sociedad Mercantil denominada **“RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE” S.A. de C.V. RFC: RMI120322NW6.** separadas por razón social y año, las cuales suman un total de **227** facturas.

**Con respecto al punto número tres:**

➤ Que en el reporte por año y por razón social podrá corroborar cuantas y cuando fueron pagadas las facturas emitidas por la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, con la Persona Física C. **IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO.**, con la Sociedad Mercantil denominada **“OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.”. RFC:**



- OIS120322JH9 y la Sociedad Mercantil denominada “RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE” S.A. de C.V. RFC: RMI120322NW6, separadas por razón social y año, las cuales suman un total de 227 facturas.

**Con respecto al punto número cuatro:**

- Que del anexo del punto número dos, se podrá identificar que montos fueron realizados los depósitos de pago y a que factura corresponden. \_Cabe señalar que los números de cuentas bancarios ya sea personas físicas o jurídicas colectivas) son datos que se consideran susceptibles de protegerse mediante el proceso de clasificación de información, por encuadrar en la figura de información confidencial prevista en el artículo 124 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con el artículo 34, incisos a) y f) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, toda vez que igualmente se trata de datos patrimoniales que solamente **incumbe** a los titulares (dueños) de esa información, a menos que se configure alguno de los supuestos de excepción contenidos en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. De igual manera los Números de Cuenta Bancarias del Sujeto Obligado es susceptibles de ser clasificados, en términos de lo dispuesto en la hipótesis de reserva contenida en el artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
2. Que los contratos de obras contienen información confidencial como son:
    - Núm. de Registro IMSS
    - Núm. de Registro INFONAVIT
  3. Que las facturas contienen información confidencial como son:
    - RFC de persona física
    - Sello digital del CFDI
    - Sello digital del SAT
    - Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT
    - Código QR
  4. Que los comprobantes de pago contienen información confidencial como son:
    - Número de cliente
    - Número de cuenta
    - Numero de referencia bancaria
    - Clave de rastreo
  5. Que se enviara al solicitante la tabla 1 conformadas por 2 hojas
  6. Que los contratos de obras son 47 integrados por 706 hojas, las facturas son 227 y los comprobantes de pago son 227, el reporte de facturas y pagos (40 hojas) haciendo un total de 1,202.



7. Que esta dirección de Finanzas, entregará al solicitante un contrato debidamente certificado de 15 hojas y 5 facturas sumando un total de 20 hojas del total de 1,202, todo ello con fundamento en los artículos 140, 141 y último párrafo del 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **y las restantes 1,182, se entregaran previo el pago que realice el solicitante por concepto de reproducción y/o fotocopiado de hoja simple**, en virtud de ser necesaria la reproducción de los documentos para poder elaborar sobre estas las versiones públicas que serán proporcionadas como respuesta.

8. Por el punto antes vertido, solicito se convoque al Comité de Transparencia para que autorice la generación de la versión publica con la precisión de que elementos en concreto se testaran, quien para ello en su elaboración observara a cabalidad las previsiones contenidas en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

TENOSIQUE | UNIDAD DE  
TRANSFORMANDO JUNTOS | TRANSPARENCIA  
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

76.000.0000

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
TRIENIO 2021-2024

**RECIBIDO**

Recibido: 12:37

Dw A. 24/02/2022

c.c.p. archivo

ATENTAMENTE

*LCP. JOSE LUIS CERON VILLASIS*  
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS  
TRIENIO 2021-2024



Tenosique, Tabasco; a 21 Febrero de 2022

Oficio No. DOOTSM/118/2022

**Asunto:** se envía información solicitada**LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
P R E S E N T E.**

En referencia a la solicitud de información **PNT 270511100002122**, en la cual solicita lo siguiente:  
“SOLICITUD A TRANSPARENCIA

Ejemplo de preguntas para el Municipios de Tenosique.

- Deberá de hacerse a cada uno de los 17 Municipios de Tabasco.
- De Igual forma las dependencias y órganos:
  - INVITAB.
  - ITIFE.
  - GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.
  - SAT
  - Secretaria de Hacienda.
  - OSFE
  - Secretaría de administración del Gobierno del Estado de Tabasco.
  - Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
  - Fiscalía General del Estado de Tabasco.
  - H. Congreso del Estado de Tabasco.
  - Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.
  - Secretaria de Gobernación.

1.- Cuántos y cuáles son los contratos, y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado la Sociedad Mercantil denominada **“GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

1.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los contratos y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado la Sociedad Mercantil denominada **“GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

2.- Cuántas y cuáles son las facturas que ha emitido la **Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, a él H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

2.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de las facturas que ha emitido la **Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, a él H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901  
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.



3.- Cuantas y cuando fueron pagadas las facturas emitidas la **Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

3.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los pagos de las facturas emitidas la **Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

4.- A que cuentas Bancaria y que montos fueron realizados los depósitos de pago y a que facturas corresponden emitidas por la **Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, realizados por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

4.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los pagos realizados a las cuentas Bancaria y que montos fueron realizados los depósitos de pago y a que facturas corresponden emitidas por la **Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, realizados por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

Lo mismo se hará para las siguientes personas y empresas....

1.- Persona Física C. **IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO. RFC: PAMI830428K41**

2.- Persona Física C. **JESÚS ANTONIO DÍAS JIMÉNEZ.**

**2.1.- AGREGADOS PETREOS” JESUS ANTONIO DIAS JIMENEZ, R.F.C.  
DIJJ7404264N0.**

3.- Persona Física C. **ARTURO CANO BAUTISTA.**

**3.1.- “ARCABA CONSTRUCCIONES, SERVICIO Y SUMINISTROS” R.F.C.  
CABA6702289V7.**

4.- Persona Física C. **MANUEL RUIZ HERNÁNDEZ.**

**4.1.- “AGREGADOS PETREOS” MANUEL RUIZ HERNANDEZ, R.F.C.  
RUHM740213AL3.**

5.- Persona Física C. **MARÍA ESTHER MARTÍNEZ CARRILLO.**

**5.1.- “CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA CARRILLO” R.F.C.  
MACE820529IUA.**



6.- Persona Física **C. NEYVA SUSANA PERALES CRUZ.**  
**6.1.- CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA “CRUZ” R.F.C.**  
**PECN881110CY5.**

7.- Sociedad Mercantil denominada **“OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.”. RFC: OIS120322JH9**

8.- Sociedad Mercantil denominada **“RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE” S.A. de C.V. RFC: RMI120322NW6 “.(SIC).**

En respuesta a su solicitud, se informa que con respecto al punto número uno:

1.- Cuántos y cuáles son los contratos, y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado la Sociedad Mercantil denominada **“GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

1.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los contratos y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado la Sociedad Mercantil denominada **“GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

1. Este Sujeto Obligado, solo ha celebrado contratos en los años 2019, 2020 y 2021 con la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.**, con la Persona Física **C. IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO.**, con la Sociedad Mercantil denominada **“OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.”. RFC: OIS120322JH9** y la Sociedad Mercantil denominada **“RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE” S.A. de C.V. RFC: RMI120322NW6.**

2. Se anexa tabla de cuántos y cuáles fueron los contratos.

3. Que son un total de 47 contratos, integrados por 706 hojas.

4. Las documentales citadas, no pueden ser entregadas de manera abierta, toda vez que, contienen información confidencial de la cual el sujeto obligado no cuenta con autorización para ser pública.

5. Cabe señalar que dichos contratos se encuentran debidamente publicados en la plataforma nacional de transparencia en el artículo 76 fracción **XXVIII Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.**

6. Que esta dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, entregará al solicitante las primeras 20 hojas del total de 686, todo ello con fundamento en los artículos 140, 141 y último párrafo del 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y **las restantes 686, se entregaran previo el pago que realice el solicitante por concepto de reproducción y/o fotocopiado de hoja simple**, en virtud de ser necesaria la reproducción de los documentos para poder elaborar sobre estas las versiones públicas que serán proporcionadas como respuesta.

Calle 21 s/n col. Centro, C.P. 86901

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.



7. Por el punto antes vertido, solicito se convoque al Comité de Transparencia para que autorice la generación de la versión pública con la precisión de que elementos en concreto se testaran, quien para ello en su elaboración observara a cabalidad las previsiones contenidas en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sin otro particular, envío cordial saludo.

TENOSIQUE | UNIDAD DE  
TRANSFORMANDO JUNTOS | TRANSPARENCIA  
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

22 FEB 2022

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
TRIENIO 2021-2024  
**RECIBIDO**

Atentamente

**C. SANTOS GOVEA CONTRERAS**  
Director de Obras, Ord. Territorial y  
Servicios Municipales.



C.c.p.- Lic. Jorge Suarez Moreno cPresidente Municipal.- Para su superior conocimiento  
C.c. p.- Archivo.

RELACION DE CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE SOCIEDADES MERCANTILES Y AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE , TABASCO AÑO 2019,2020,2021			
AÑO 2019			
NUMERO CONSECUENTE	FECHA CONTRATO	NUMERO CONTRATO	COMPAÑÍA
1	17/05/2019	CO-DOOTSM-TEN-021/2019	Grupo Corporativo Ivansa 2008,SA.DE C.V
2	07/06/2019	CO-DOOTSM-TEN-032/2019	Grupo Corporativo Ivansa 2008,SA.DE C.V
AÑO 2019			
NUMERO CONSECUENTE	FECHA CONTRATO	NUMERO CONTRATO	COMPAÑÍA
1	14/06/2019	CO-DOOTSM-TEN-031/2019	Ivan Eduardo Padilla Montero
2	03/07/2019	CO-DOOTSM-TEN-035/2019	Ivan Eduardo Padilla Montero
3	13/09/2019	CO-DOOTSM-TEN-047/2019	Ivan Eduardo Padilla Montero
4	03/07/2019	CO-DOOTSM-TEN-035/2019	Ivan Eduardo Padilla Montero
5	29/07/2019	CO-DOOTSM-TEN-044/2019	Ivan Eduardo Padilla Montero
AÑO 2019			
NUMERO CONSECUENTE	FECHA CONTRATO	NUMERO CONTRATO	COMPAÑÍA
1	25/11/2019	CO-DOOTSM-TEN-055/2019	RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
2	24/05/2019	CO-DOOTSM-TEN-023/2019	RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
AÑO 2019			
NUMERO CONSECUENTE	FECHA CONTRATO	NUMERO CONTRATO	COMPAÑÍA
1	25/07/2019	CO-DOOTSM-TEN-039/2019	OREMA INDUSTRIAL SERVICES, S.A. DE C.V.
2	17/05/2019	CO-DOOTSM-TEN-022/2019	OREMA INDUSTRIAL SERVICES, S.A. DE C.V.
AÑO 2020			
NUMERO CONSECUENTE	FECHA CONTRATO	NUMERO CONTRATO	COMPAÑÍA
1	18/02/2020	CO-DOOTSM-TEN-K-004-010/2020	Grupo Corporativo Ivansa 2008,SA.DE C.V
2	09/10/2020	CO-DOOTSM-TEN-024/2020	Grupo Corporativo Ivansa 2008,SA.DE C.V
4	25/12/2020	CO-DOOTSM-TEN-047/2020	Grupo Corporativo Ivansa 2008,SA.DE C.V
5	27/11/2020	CO-DOOTSM-TEN-041/2020	Grupo Corporativo Ivansa 2008,SA.DE C.V
AÑO 2020			
NUMERO CONSECUENTE	FECHA CONTRATO	NUMERO CONTRATO	COMPAÑÍA
1	24/04/2020	CO-DOOTSM-TEN-013/2020	OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. DE C. V.
2	09/10/2020	CO-DOOTSM-TEN-025/2020	OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. DE C. V.
3	11/11/2020	CO-DOOTSM-TEN-031/2020	OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. DE C. V.
4	25/12/2020	CO-DOOTSM-TEN-TEN-O46-2020	OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. DE C. V.
5	27/11/2020	CO-DOOTSM-TEN-040/2019	OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. DE C. V.
AÑO 2020			
NUMERO CONSECUENTE	FECHA CONTRATO	NUMERO CONTRATO	COMPAÑÍA
1	19/02/2020	CO-DOOTSM-TEM-K-003-009/2020	RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE S. A. DE C. V.
2	02/07/2020	CO-DOOTSM-TEN-017/2020	RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE S. A. DE C. V.

3	13/07/2020	CO-DOOTSM-TEN-018/2020	RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE S. A. DE C. V.
4	06/11/2020	CO-DOOTSM-TEN-030/2020	RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE S. A. DE C. V.
5	19/02/2020	CO-DOOTSM-TEN-013/2020	RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE S. A. DE C. V.
6	27/11/2020	MTEN-DOOTSM-039/2020	RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE S. A. DE C. V.
7	27/11/2020	MTEN-DOOTSM-044/2020	RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE S. A. DE C. V.
<b>AÑO 2021</b>			
<b>NUMERO CONSECUENTE</b>	<b>FECHA CONTRATO</b>	<b>NUMERO CONTRATO</b>	<b>COMPAÑÍA</b>
1	15/04/2021	CO-DOOTSM-TEN-011/2021	GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008, S.A. DE C.V.
2	02/04/2021	CO-DOOTSM-TEN-015/2021	GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008, S.A. DE C.V.
3	27/08/2021	CO-DOOTSM-TEN-028/2021	GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008, S.A. DE C.V.
4	27/08/2021	CO-DOOTSM-TEN-033/2021	GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008, S.A. DE C.V.
5	03/09/2021	CO-DOOTSM-TEN-041/2021	GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008, S.A. DE C.V.
6	18/02/2020	CO-DOOTSM-TEN-K-004-010/2020	GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008, S.A. DE C.V.
7	27/08/2021	CO-DOOTSM-TEN-028/2021	GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008, S.A. DE C.V.
<b>AÑO 2021</b>			
<b>NUMERO CONSECUENTE</b>	<b>FECHA CONTRATO</b>	<b>NUMERO CONTRATO</b>	<b>COMPAÑÍA</b>
1	02/04/2021	CO-DOOTSM-TEN-09/2021	OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. DE C. V.
2	02/04/2021	CO-DOOTSM-TEN-013/2021	OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. DE C. V.
3	06/08/2021	CO-DOOTSM-TEN-025/2021	OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. DE C. V.
4	27/08/2021	CO-DOOTSM-TEN-032/2021	OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. DE C. V.
5	27/08/2021	CO-DOOTSM-TEN-027/2021	OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. DE C. V.
<b>AÑO 2021</b>			
<b>NUMERO CONSECUENTE</b>	<b>FECHA CONTRATO</b>	<b>NUMERO CONTRATO</b>	<b>COMPAÑÍA</b>
1	2 de abril de 2021	CO-DOOTSM-TEN-010/2021	RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE S. A. DE C. V.
2	2 de abril de 2021	CO-DOOTSM-TEN-014/2021	RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE S. A. DE C. V.
<b>AÑO 2021</b>			
<b>NUMERO CONSECUENTE</b>	<b>FECHA CONTRATO</b>	<b>NUMERO CONTRATO</b>	<b>COMPAÑÍA</b>
1	27/08/2021	CO-DOOTSM-TEN-029/2021	GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008, S.A. DE C.V.
2	27/08/2021	CO-DOOTSM-TEN-033/2021	GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008, S.A. DE C.V.
3	03/09/2021	CO-DOOTSM-TEN-041/2021	GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008, S.A. DE C.V.
<b>AÑO 2021</b>			
<b>NUMERO CONSECUENTE</b>	<b>FECHA CONTRATO</b>	<b>NUMERO CONTRATO</b>	<b>COMPAÑÍA</b>
1	27/08/2021	CO-DOOTSM-TEN-034/2021	Ivan Eduardo Padilla Montero
2	03/09/2021	CO-DOOTSM-TEN-039/2021	Ivan Eduardo Padilla Montero
3	03/09/2021	CO-DOOTSM-TEN-040/2021	Ivan Eduardo Padilla Montero



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO.**  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
SERVICIOS MUNICIPALES  
2018-2021



DEPENDENCIA	: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
TIPO DE CONTRATO	: ESTATAL
PROGRAMA	: 40% DE INVERSION MUNICIPAL (FISMDF) Y 60% DE RECURSOS ESTATALES DEL FISE 2020
PROYECTO NO.	: OP126
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	: INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS
LICITACIÓN NO.	: MTEN-DOOTSM-024/2020

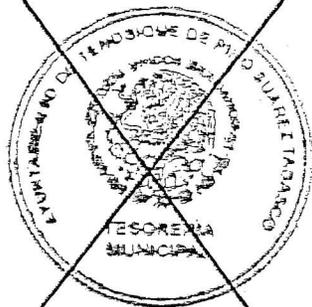
CONTRATO NO.	: CO-DOOTSM-TEN-024/2020
FECHA	: 9 DE OCTUBRE DE 2020
OBRA	: OP126.- 05000069.- CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, LOCALIDAD TENOSIQUE, COLONIA CONSTITUCIÓN, DIVERSAS CALLES.
LOCALIDAD	: 270170001.- TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ.
MUNICIPIO	: TENOSIQUE, TABASCO
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 45 DÍAS NATURALES
FECHA DE INICIO	: 12 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	: 25 DE NOVIEMBRE DE 2020
IMPORTE CONTRATADO	: \$3,351,207.17 ---( TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 17/100 M.N. )---
IMPORTE AUTORIZADO	: \$3,420,838.33 ---( TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N. )---
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	: ACTA DE CABILDO NO. 49, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2020.
IMPORTE ANTICIPO	: \$1,005,362.15 ---( UN MILLON CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N. )---
META	: 1,462.63 ML.

CONTRATISTA	: GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	: 2DA. PRIVADA ALAMEDA CALLE ENSUEÑO CASA 7, COL. MIGUEL HIDALGO, VILLAHERMOSA, TABASCO
REG. FED. DE CAUSANTES	: GCH120326GNA
REG. I. M. S. S.	: 9@A B58C %
REG. INFONAVIT	: 9@A B58C &
ESPECIALIDAD	: 250

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADA POR EL C. LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSE AGUILERA TORRES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**OPERADOR  
FISE 2020**

000019



00001



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO.**  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
SERVICIOS MUNICIPALES  
2018-2021



**DECLARACIONES:**

**I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:**

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO 1, 16, 17, 42, 50 FRACCIÓN II Y 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, GOZA DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA TODO LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

I.2.- QUE EL C. LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES Y LA LIC. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, DE FECHA 04 DE JULIO DEL AÑO 2018 Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA QUE CONSTA QUE RINDIERON PROTESTA DE LEY E INSTALARON FORMALMENTE EL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2018-2021, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23 PÁRRAFO SEGUNDO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO

I.3.- EL C. M. EN C. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018, OTORGADO POR EL C. LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA AL "CONTRATISTA" DENTRO DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON RECURSOS DE: 40% DE INVERSIÓN MUNICIPAL (FISMDF) Y 60% DE RECURSOS ESTATALES DEL FISE 2020, AUTORIZADA POR LA ACTA DE CABILDO NO. 49, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2020.

I.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA", PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CON LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE SE MARCARON AL "CONTRATISTA" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: OP126.- 05000069.- CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, LOCALIDAD TENOSIQUE, COLONIA CONSTITUCIÓN, DIVERSAS CALLES., UBICADO EN 270170001.- TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ..

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE 21 S/N, COL. CENTRO, C.P.86901 TENOSIQUE, TABASCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

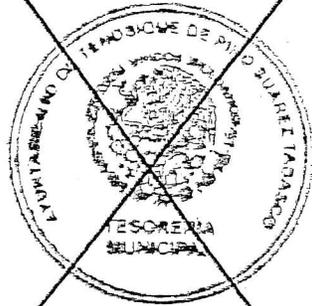
**II.- EL CONTRATISTA DECLARA:**

II.1.- ACREDITA LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA EMPRESA MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO. 36,722 (TREINTA Y SES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS) VOLUMEN DXXII (QUINGENTESIMO VIGESIMO SEGUNDO) DE FECHA 22 DE MARZO DE 2012, ANTE LA LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 27 CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO DE LA CUAL ES TITULAR EL LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ Y CON REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GCI120326GNA.

**OPERADOR  
FISE 2020**

CONTRATO No. CO-DOOTSM-TEN-024/2020  
HOJA 2 DE 15

000002 000020



00000



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO.**

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
SERVICIOS MUNICIPALES  
2018-2021



**II.2.- ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL C. JOSE AGUILERA TORRES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO. 36,722 (TREINTA Y SES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS) VOLUMEN DXXII (QUINGENTESIMO VIGESIMO SEGUNDO) DE FECHA 22 DE MARZO DE 2012, ANTE EL LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO A LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 27, CUYO TITULAR ES EL LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ NOTARIO PUBLICO NÚMERO 27 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL EN EJERCICIO EN EL ESTADO DE TABASCO Y CON RESIDENCIA FIJA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.**

**II.3.- MÁNIFIESTA QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETARA AL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES VIGENTES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES RELATIVOS A LA OBRA Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, EL PROYECTO, EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DE OBRA, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.**

**II.4.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.**

**II.5.- DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE DOCUMENTO.**

**II.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: 2DA. PRIVADA ALAMEDA CALLE ENSUEÑO CASA 7, COL. MIGUEL HIDALGO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.**

**III.- LAS PARTES DECLARAN:**

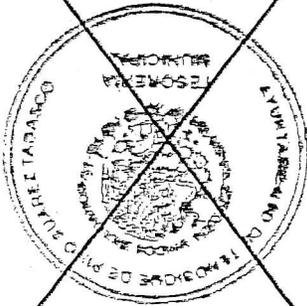
**III.1.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO, LOS PLANOS, EL PROGRAMA, EL PRESUPUESTO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA", LOS CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO**

**III.2.- QUE RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**OPERADOR  
FISE 2020**

06301





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO.**  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
SERVICIOS MUNICIPALES  
2018-2021



**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA: **OP126.- 05000069.- CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, LOCALIDAD TENOSIQUE, COLONIA CONSTITUCIÓN, DIVERSAS CALLES., UBICADO EN: 270170001.- TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ., MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, PLANOS DEL PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.**

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$3,351,207.17 ---( TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 17/100 M.N. )----**; INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE **45 DÍAS NATURALES** SIENDO LA FECHA DE INICIO EL DÍA **12 DE OCTUBRE DE 2020** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **25 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS** NUMERO **MTEN-DOOTSM-024/2020** LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, CUYO **FALLO** FUE EMITIDO MEDIANTE EL ACTA DE FECHA **5 DE OCTUBRE DE 2020.**

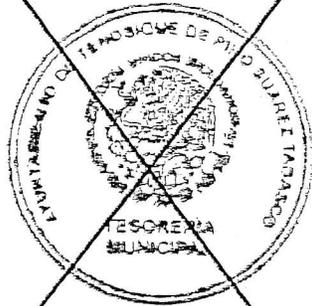
**QUINTA.- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DEL **40% DE INVERSION MUNICIPAL (FISMDF)** Y **60% DE RECURSOS ESTATALES DEL FISE 2020.** MEDIANTE. ACTA DE CABILDO NO. **49,** CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA **3 DE AGOSTO DE 2020.**

**SEXTA.- PROGRAMA DE OBRA.**

LAS OBRAS DEBERÁN SER EJECUTADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ EN SU PROPUESTA DE LICITACIÓN, EL CUAL APROBARA "EL AYUNTAMIENTO" SI LO ENCUENTRA SATISFACTORIO, PERO EN CASO CONTRARIO TENDRÁ DERECHO A MODIFICARLO. EL PROGRAMA APROBADO SE CONSIDERARA INCORPORADO AL PRESENTE CONTRATO Y FIRMADO POR LAS PARTES, SERÁ EL QUE RIJA PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS ESTIPULACIONES DEL MISMO.

**OPERADOR  
FISE 2020**



000014



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO.**  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
SERVICIOS MUNICIPALES  
2018-2021



**SÉPTIMA.- ANTICIPO.**

"EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA" UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, LO CUAL IMPORTA LA CANTIDAD \$1,005,362.15---( UN MILLON CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N. )---; INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS: ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

EL ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A "EL CONTRATISTA" EN UNA EXHIBICIÓN Y DEBERÁ SER AMORTIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

EL ANTICIPO SE ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

**OCTAVA.- GARANTÍAS.**

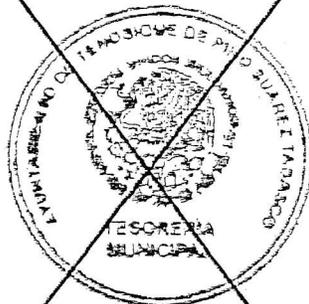
PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, LA CUAL SERA DE NATURALEZA INDIVISIBLE Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ DISMINUIRSE EN PROPORCIÓN A LOS AVANCES DE LA OBRA, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL CONTRATADO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO QUE SE HUBIERE GENERADO.

LAS FIANZAS DEBERÁN SER OTORGADAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE**, ENTREGADAS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LAS PÓLIZAS EN QUE SEAN EXPEDIDAS LAS FIANZAS DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUEN:

**OPERADOR  
FISE 2020**



01000



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO.**  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
SERVICIOS MUNICIPALES  
2018-2021



I.- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

II.- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO" .

III.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

IV.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

V.- EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL CONTRATISTA", DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO"

VI.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, POR LO TANTO NO SERA APLICABLE LA FIGURA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 174 DE LA CITADA LEY.

PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER, DURANTE UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LO QUE, A SU ELECCIÓN, DEBERÁN CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" OPTE POR CONSTITUIR UNA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO POR LA RELACIÓN DE LOS MISMOS, DICHA PÓLIZA DE FIANZA CONTENDRÁ LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

1.-VIGENCIA DE 365 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

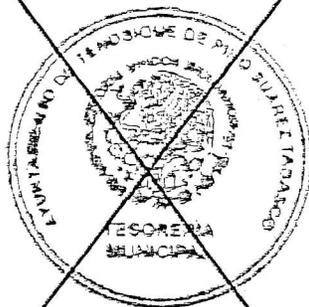
2.-LA FIANZA SE TORNARÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO FIJADO A "EL CONTRATISTA" PARA CORREGIR LOS DEFECTOS EN LA OBRA.

PARA EFECTOS DE LAS ANTERIORES ESPECIFICACIONES, "EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA, NOTIFICARA LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS

**OPERADOR  
FISE 2020**

CONTRATO No. CO-DOOTSM-TEN-024/2020  
HOJA 6 DE 15

000006 000024



10000



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO.**  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
SERVICIOS MUNICIPALES  
2018-2021



O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", SEÑALÁNDOLE UN PLAZO ESPECIFICO PARA CORREGIR LAS IRREGULARIDADES.

UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA CORRECCIÓN DE LOS DEFECTO DE LA OBRA, LA PÓLIZA DE FIANZA SE TORNARÁ EXIGIBLE Y SU COBRO SE SUJETARÁ AL PROCEDIMIENTO DE LA FIANZA, PREVISTO EN EL ART. 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR LO QUE NO LE SERA APLICABLE LA FIGURA JURÍDICA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 174 DE LA CITADA LEY.

**NOVENA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE "EL AYUNTAMIENTO" PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

**DÉCIMA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ TENER SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ASIMISMO "EL AYUNTAMIENTO" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA MISMA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA". LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

**DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO.**

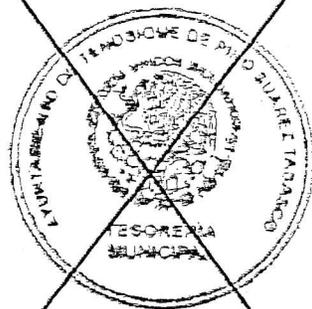
LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LAS CUALES DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA; PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

PARA EL PAGO DE FINIQUITO EN EL CASO DE LAS OBRAS AGRUPADAS POR UN CONTRATO Y QUE SE ENCUENTREN OBRAS CON UN PLAZO MENOR A LA VIGENCIA DEL MISMO, SE EFECTUARÁ LA

**OPERADOR  
FISE 2020**

CONTRATO No. CO-DOOTSM-TEN-024/2020  
HOJA 7 DE 15

000007 000025



19000



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO.**  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
SERVICIOS MUNICIPALES  
2018-2021



RECEPCIÓN FÍSICA DE CADA OBRA Y SE TRAMITARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE PARA SU PROCESO DE PAGO, SIN EMBARGO, LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS SE PRESENTARA HASTA EL FINAL DEL PLAZO CONTRATADO O CONVENIDO, QUEDANDO CADA OBRA RECEPCIONADA Y FINIQUITADA, AMPARADA BAJO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO VIGENTE, Y HASTA QUE PRESENTE AL FINAL DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DEL CONTRATO.

LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERÁN FIN DE MES Y AL TERMINO DE PROGRAMA CONTRATADO.

LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES SE EFECTUARÁN EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, UBICADA EN CALLE 21 S/N. COL. CENTRO, C.P.86901. DE ESTE MUNICIPIO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.**

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCAN EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, LO SIGUIENTE:

EL 0.5 % (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) COMO DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, ENCOMENDADAS A LA CONTRALORÍA.

EL 0.2 % (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

**DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

"EL CONTRATISTA" ASENTARÁ EN BITÁCORA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO", LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD; EN EL SUPUESTO QUE "EL AYUNTAMIENTO" NO REALIZARE LA RECEPCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ÉSTAS, SE DARÁN POR RECEPCIONADAS.

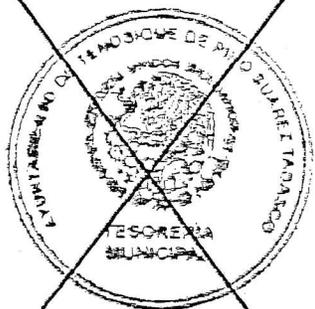
RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

**OPERADOR  
FISE 2020**

CONTRATO No. CO-DOOTSM-TEN-024/2020  
HOJA 8 DE 15

000008 000026





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO.**  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
SERVICIOS MUNICIPALES  
2018-2021



DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.**

"EL AYUNTAMIENTO" , PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁ CELEBRAR UN CONVENIO ÚNICO ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN EN MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN O METAS.**

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O LA META, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS DEL 68 AL 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

**DÉCIMA SEXTA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.**

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO" , PARA QUE ESTA RESUELVA LO CONDUCENTE; "EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, POR SU PARTE EL CONTRATISTA AMPLIARA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO.

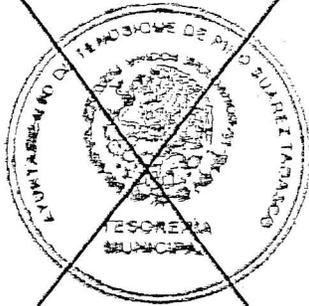
SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SURGE LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA"

**OPERADOR  
FISE 2020**

CONTRATO No. CO-DOOTSM-TEN-024/2020  
HOJA 9 DE 15

000009

000027





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO.**  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
SERVICIOS MUNICIPALES  
2018-2021



DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN; SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, "EL AYUNTAMIENTO", JUNTO CON "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.**

EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARA A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CONSISTIRÁ EN LA REVISIÓN DE CADA UNOS DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR QUE DETERMINE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, ANEXANDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, A "EL AYUNTAMIENTO" TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA" PARA RECLAMAR EL PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

**DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.**

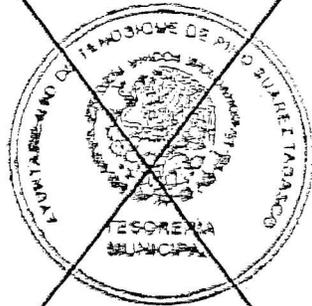
"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA, PARA LO CUAL "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE ACUMULADO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRA LOS QUE DEBIERON REALIZARSE DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO, Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN, EL IMPORTE DE LA OBRA EJECUTADA ES MENOR DE LA QUE DEBIÓ REALIZAR "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" RETENDRÁ PROVISIONALMENTE EL 0.3% SIN INCLUIR EL I.V.A DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE

**OPERADOR  
FISE 2020**

CONTRATO No. CO-DOOTSM-TEN-024/2020  
HOJA 10 DE 15

000028

000010





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO.**  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
SERVICIOS MUNICIPALES  
2018-2021



LOS IMPORTES ACUMULADOS DE LA OBRA QUE DEBIÓ EJECUTARSE, IMPORTE PROGRAMADO (I.P.) MENOS EL IMPORTE REALMENTE EJECUTADO CONFORME AL PROGRAMA (I.R.E.) MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE ATRASO (F.A.) RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LOS DÍAS DE ATRASO ENTRE 30 (TREINTA), COMO SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE FORMULA:

$(IP-IRE)(0.003XFA)$ .

ESTA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI EL ATRASO ES RECUPERADO. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA ESTOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO, AL REALIZAR EL CALCULO DE LA RETENCIÓN SE TOMARAN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADOS POR LAS PARTES.

LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PORCENTAJE DEL PÁRRAFO ANTERIOR SEA REBASADO, SE TENDRÁ QUE REALIZAR EN FORMA INMEDIATA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTA CLÁUSULA, Y AUN CUANDO NO SE HAYA LLEGADO AL LIMITE MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

**VIGÉSIMA.- REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO.**

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS.**

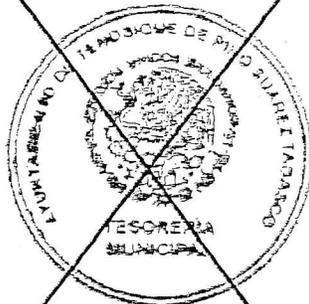
PARA LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS, QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN; SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA; A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA," SE SEÑALARÁ FECHA PARA LLEVAR A EFECTO UNA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LUGAR QUE INDIQUE "EL AYUNTAMIENTO" , Y DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES

**OPERADOR**  
**FISE 2020**

CONTRATO No. CO-DOOTSM-TEN-024/2020  
HOJA 11 DE 15

000011

000029



00000



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO.**

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
SERVICIOS MUNICIPALES  
2018-2021



CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", EL ACUERDO TOMADO DEBERÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ FIRMADA POR LAS PARTES.

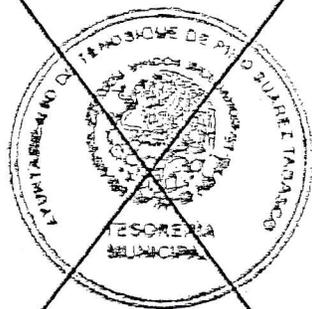
**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL NO PODRÁN SER MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES. ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN.

- I. SI "EL CONTRATISTA", POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- II. CUANDO DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS PACTADOS, LOS TRABAJOS CONTRATADOS REPRESENTEN UN ATRASO DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
- III. SI INTERRUPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR LA "EL AYUNTAMIENTO".
- IV. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR;
- V. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- VI. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;
- VII. SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".
- VIII. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".



100000



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO.**  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
SERVICIOS MUNICIPALES  
2018-2021



IX. SI "EL CONTRATISTA" NO DA A "EL AYUNTAMIENTO" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

X. SI "EL CONTRATISTA" CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

XI. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, Y

XII. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO EXISTA RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO DE ANTICIPO POR AMORTIZAR ~~SE~~ REINTEGRARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO A "EL CONTRATISTA" LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO Y QUE EN SU CASO, SE HAYAN AGOTADO POR "EL CONTRATISTA" LAS INSTANCIA DE INCONFORMIDAD AL ACTO SEÑALADO.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS D

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL CONTRATISTA" LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

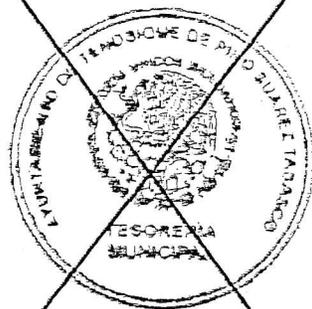
**VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES

**OPERADOR**  
**FISE 2020**

CONTRATO No. CO-DOOTSM-TEN-024/2020  
HOJA 13 DE 15

000013 000031



19000



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO.**  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
SERVICIOS MUNICIPALES  
2018-2021



COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN; IGUALMENTE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

"EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARÁ AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SU SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN.**

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, UBICADOS EN ESTA CIUDAD, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

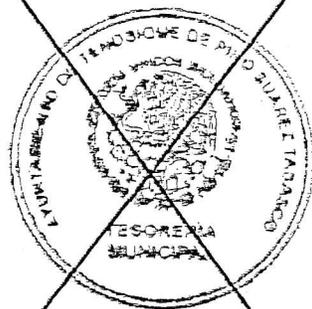
LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

**OPERADOR  
FISE 2020**

CONTRATO No. CO-DOOTSM-TEN-024/2020  
HOJA 14 DE 15

000014

000032



19000



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO.**  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
SERVICIOS MUNICIPALES  
2018-2021



LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN ORIGINAL DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO DEL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2020.

CONTRATISTA  
GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008, S.A. DE  
C.V.

JOSE AGUILERA TORRES  
ADMINISTRADOR UNICO

AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE

LIC. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ  
SINDICO DE HACIENDA

TESTIGO

M. EN C. JOSE ALFREDO JIMENEZ DOMINGUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. EDWIN GABRIEL BASTAR SANCHEZ  
SUBDIRECTOR OPERATIVO

VO.BO.

LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS.  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

ESTA ES LA ULTIMA HOJA DEL CONTRATO NO. CO-DOOTSM-TEN-024/2020, PROYECTO OP126.- 05000069.- CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, LOCALIDAD TENOSIQUE, COLONIA CONSTITUCIÓN, DIVERSAS CALLES., CELEBRADO POR LAS PERSONAS NOMBRADAS.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

**OPERADOR  
FISE 2020**

**A quien corresponda:**

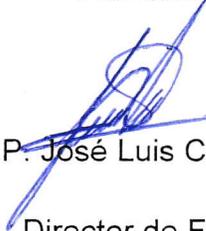
El que suscribe LCP. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 97, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, hago constar y

**CERTIFICO**

Que las presentes son 15 copias fieles de los originales, con folios del 000001 al 000015 que se encuentran en los archivos de la Dirección de Finanzas Municipal, de este Ayuntamiento

Para los fines legales a que haya lugar, se extiende la presente a los 24 días del mes de febrero de 2022.

Atentamente

  
LCP. José Luis Cerón Villasis

Director de Finanzas



RFC emisor: 9@A-B58C  
 Nombre emisor: IVAN EDUARDO PADILLA MONTERO  
 Folio: 466  
 RFC receptor: MTE850101A83  
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
 Uso CFDI: Por definir

Folio fiscal: 1F02C3DF-EDED-449A-B05E-E41286B30D4  
 No. de serie del CSD: 00001000000408898329  
 Código postal, fecha y hora de emisión: 86150 2019-04-08 15:54:47  
 Efecto de comprobante: Ingreso  
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predi	
39121041	28	1.0000	H87	PIEZA	36386.4400	36386.44				
<b>Descripción</b>	TRANSFORMADOR AUTOPROTEGIDO TIPO POSTE DE 25KVA YT (1 BOQ)				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	36386.44	Tasa	16.0000%	5821.83
26121634	14	15.0000	LM	METRO	196.4400	2946.60				
<b>Descripción</b>	CABLE THW CAL1/0 AWG				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	2946.60	Tasa	16.0000%	471.46
39121409	15	10.0000	H87	PIEZA	14.2100	142.10				
<b>Descripción</b>	CONECTOR AC 504 1/0-1/0 S/M				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	142.10	Tasa	16.0000%	22.74
39121311	19	1.0000	H87	PIEZA	39.3800	39.38				
<b>Descripción</b>	LISTON FUSIBLE 3A MARCA HESSER				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	39.38	Tasa	16.0000%	6.30
31152304	21	5.0000	E48	KILO	288.2500	1441.25				
<b>Descripción</b>	ALAMBRE DE COBRE CAL 4 S/M				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	1441.25	Tasa	16.0000%	230.60
39121311	22	2.0000	H87	PIEZA	155.0400	310.08				
<b>Descripción</b>	SOPORTE PARA TRANSFORMADOR CV-1 S/M				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	310.08	Tasa	16.0000%	49.61
31161500	23	2.0000	H87	PIEZA	30.0100	60.02				
<b>Descripción</b>	TORNILLO MAQUINA DE 3/4 X 3" GALVANIZADO S/M				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	60.02	Tasa	16.0000%	9.60
31161836	24	8.0000	H87	PIEZA	7.8800	63.04				
<b>Descripción</b>	PLACA ARANDELA 1 PC (1AC) S/M				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	63.04	Tasa	16.0000%	10.09
39122106	25	2.0000	H87	PIEZA	106.5100	213.02				
<b>Descripción</b>	ABRAZADERA 2UH S7M				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	213.02	Tasa	16.0000%	34.08
39121311	30	6.0000	H87	PIEZA	38.2000	229.20				
<b>Descripción</b>	REMATE PREFORMADO 1/0 1/0				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	229.20	Tasa	16.0000%	36.67
39121311	31	1.0000	H87	PIEZA	1481.5400	1481.54				
<b>Descripción</b>	CORTACIRCUITO FUSIBLE 14.4 KV 100A				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	1481.54	Tasa	16.0000%	237.05

Moneda: Peso Mexicano  
 Forma de pago: Por definir  
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido  
 Condiciones de pago: CREDITO

**Subtotal** \$ 43,312.67  
**Impuestos Traslados** IVA 16.0000% \$ 6,930.03  
**Total** \$ 50,242.70

RFC emisor: 9@A B58C \*

Folio fiscal:

1F02C3DF-EDED-449A-B05E-E41286B30D\*

Sello digital del CFDI:

9@A B58C `

Sello digital del SAT:

9@A B58C )

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

9@A B58C \*

9@A B58C +

RFC del proveedor de certificación: MAS0810247C0

Fecha y hora de certificación: 2019-04-08 15:54:54

No. de serie del certificado SAT 00001000000404486074

RFC emisor: 9@A B58C '  
 Nombre emisor: IVAN EDUARDO PADILLA MONTERO  
 Folio: 513  
 RFC receptor: MTE850101A83  
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
 Uso CFDI: Construcciones

Folio fiscal: 94C188F1-F236-4BE8-BE17-4E56CB89CB3  
 No. de serie del CSD: 00001000000408898329  
 Serie: B  
 Código postal, fecha y hora de emisión: 86150 2019-09-05 12:47:50  
 Efecto de comprobante: Ingreso  
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

### Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predi	
72141121	EST001	1.0000	E48	SERVICIO	13366.1600	13366.16	4009.84			
Descripción	- RECIBI DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, LA CANTIDAD DE: \$ 10,759.76 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 76 /100 M.N.) INCLUYE I.V.A., POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIÓN No 4 (CUATRO) CONCEPTOS NO PREVISTOS *ESTIMACION FINIQUITO, REALIZADOSEN LA OBRA: OP089.- CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 45 ENTRE LA CALLE 42 Y CALLE 50 EN LA COL. SAN MIGUELITO, UBICADO EN 270170001.- CD. TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, CON PERIODO DE EJECUCION 01 DE JULIO AL 23 DE JULIO DE 2019, CON NUMERO DE CONTRATO: CO-DOOTSM -TEN-031/2019, Y UNA META DE 80.00 ML, CON RECURSOS PROVENIENTES DE RAMO 33 FONDO III 2019. IMPORTE DEL CONTRATO: \$ 853,419.86 ESTIMACION No. 4(CUATRO) CONCEPTOS NO PREVISTOS "ESTIMACION FINIQUITO" \$ 13,366.16 16% I.V.A.: \$ 2,138.59 SUB-TOTAL: \$ 15,504.75 AMORTIZACION TOTAL DEL ANTICIPO \$ 4,009.84 16 % I.V.A. \$ 641.58 TOTAL \$ 4,651.42 DEDUCCIONES: 0.2% I.C.I.C. \$ 26.73 0.5% V.I.C. O.P. \$ 66.83 TOTAL \$ 93.56 ALCANCE LIQUIDO: \$ 10,759.77				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	9356.32	Tasa	16.0000%	1497.01

Moneda: Peso Mexicano  
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)  
 Método de pago: Pago en una sola exhibición  
 Condiciones de pago: CONTADO

Subtotal \$ 13,366.16  
 Descuento \$ 4,009.84  
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 1,497.01  
 Total \$ 10,759.77

### Complemento de Impuestos locales (V1.0):

Monto total retenido:		
93.56		
Impuesto Local Retenido	Tasa de Retención	Importe
V.I.C.O.P.	0.50 %	66.83
Impuesto Local Retenido	Tasa de Retención	Importe
I.C.I.C.	0.20 %	26.73

Sello digital del CFDI:

9@A B58C (

Sello digital del SAT:

9@A B58C )

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

9@A B58C \*

9@A B58C +

RFC del proveedor de certificación: MAS0810247C0  
 No. de serie del certificado SAT 00001000000404486074

Fecha y hora de certificación: 2019-09-05 12:47:57

**RFC emisor:** RMI120322NW6  
**Nombre emisor:** RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SUREST E SA DE CV  
**Folio:** 364  
**RFC receptor:** MTE850101A83  
**Nombre receptor:** MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
**Uso CFDI:** Gastos en general

**Folio fiscal:** AF21FA23-8D17-4B4D-929F-0F8CA03523C  
**No. de serie del CSD:** 00001000000403759311  
**Código postal, fecha y hora de emisión:** 86150 2019-07-05 11:06:03  
**Efecto de comprobante:** Ingreso  
**Régimen fiscal:** General de Ley Personas Morales

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predi	
72141500	03	1.00	E48	ESTIMACION	37469.6000	37469.60	11240.88			
<b>Descripción</b>	ESTIMACION RECIBÍ DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, LA CANTIDAD DE: \$ 30,163.03 (TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., PO CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION No 03 (TRES) TRABAJOS EJECUTADOS ("FINIQUITO"), REALIZADOS EN LA OBRA: GC115.-CONSTRUCCION DE TERRAPLENES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA), UBICADO EN 27170064 .-EJ. POMONA 1RA. SECCION. CON PERIODO DE EJECUCION 16 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2019, CON NUMERO DE CONTRATO: CO-DOOTSM- TEN023/2019, PROGRAMA: RAMO 33 FONDO III 2019. IMPORTE DEL CONTRATO: \$ 1,673,392.34 ESTIMACION No. 0 (TRES) TRABAJOS EJECUTADOS ("FINIQUITO") \$ 37,466.60 16% I.V.A. : \$ 5,995.14 SUB-TOTAL: \$ 43,464.74 AMORTIZACION TOTAL DEL ANTICIPO \$ 11,240.88 16 % I.V.A. \$ 1,798.54 TOTAL \$ 13,039.42 DEDUCCIONES: 0.2% I.C.I.C. \$ 74.94 0.5% V.I.C.O.P. \$ 187.35 TOTAL \$ 262.29 ALCANCE LIQUIDO: \$ 30163.03				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	26228.72	Tasa	16.0000%	4196.60

**Moneda:** Peso Mexicano  
**Forma de pago:** Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)  
**Método de pago:** Pago en una sola exhibición  
**Condiciones de pago:** CONTADO

**Subtotal** \$ 37,469.60  
**Descuento** \$ 11,240.88  
**Impuestos Traslados** IVA 16.0000% \$ 4,196.60  
**Total** \$ 30,163.03

**Complemento de Impuestos locales (V1.0):**

Monto total retenido:		
262.29		
Impuesto Local Retenido	Tasa de Retención	Importe
V.I.C.O.P.	0.50 %	187.35
Impuesto Local Retenido	Tasa de Retención	Importe
I.C.I.C.	0.20 %	74.94

**Sello digital del CFDI:**

gsxht/n+JWv/XXsO55r2KuPWAUimJmjecIMJr6g29k6/NYkTitwiZ38InebhyxMHQUvwwXqGPzFzQRpD1Gu8OiG1O0nU7t8Hj0btYKbXjMK0EFpndKcgPNhJ745jT9gvqE3PpEU/ovqjmoYLBPsVFUv8kuFFvimi7uJ4ybiSKtfrFq93uogM3Xxrouq6OUmGGrNlrGmol+9alAI05QJYK+pxMK+EChgyq1HH9zjfA/XeZPzanq1trWkO1dLt2uKTmSO/DeB4aGfnYV669At7BvFdm9akcnqA0MkIRZaQ2VKPTfXZrzeuOe2h6lpZ62SWVv1UvckzXY1RC6E6uyw==

**Sello digital del SAT:**

WtnQh3FvqMTT4rOfdU2uk6T7ouRF4iWG6tzuUFHwXBbyacXXsBb3OImzx26P62QvorixKIGMFEeg+0mUem6X+hhVIP3LaccAxlcoKViaTFQe4sCnbWVWxILOA9qcMIJv2Jl8erwWjbcBlInRKMeQ5cC4fzV8RYEcTCNz1EF/rST/hBNquK5EBK8NBisyyuJBICATvtGAIWw3lanh3SrA0loTkpcxs4YhNRmdcCWfV26llbmCLZX/LXhS+060rNFnWTxnH26m5V4k4vbcE0uRDU/xgh5JiotgpGeHnwl5MLMpKVJ21EOR004ILcw0yzzmhuS48U5PRYF5IqaP2Uw==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

[[1.1]AF21FA23-8D17-4B4D-929F-0F8CA03523C3|2019-07-05T11:06:12|MAS0810247C0|gsxht/n+JWv/XXsO55r2KuPWAUimJmjecIMJr6g29k6/NYkTitwiZ38InebhyxMHQUvwwXqGPzFzQRpD1Gu8OiG1O0nU7t8Hj0btYKbXjMK0EFpndKcgPNhJ745jT9gvqE3PpEU/ovqjmoYLBPsVFUv8kuFFvimi7uJ4ybiSKtfrFq93uogM3Xxrouq6OUmGGrNlrGmol+9alAI05QJYK+pxMK+EChgyq1HH9zjfA/XeZPzanq1trWkO1dLt2uKTmSO/DeB4aGfnYV669At7BvFdm9akcnqA0MkIRZaQ2VKPTfXZrzeuOe2h6lpZ62SWVv1UvckzXY1RC6E6uyw==|00001000000404486074]]

**RFC del proveedor de certificación:** MAS0810247C0 **Fecha y hora de certificación:** 2019-07-05 11:06:12  
**No. de serie del certificado SAT** 00001000000404486074



RFC emisor: OIS120322JH9  
 Nombre emisor: OREMA INDUSTRIAL SERVICES SA DE CV  
 Folio: 361  
 RFC receptor: MTE850101A83  
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
 Uso CFDI: Por definir

Folio fiscal: 9C8C4FFD-4191-4726-9ED5-04B8C86EFC9  
 No. de serie del CSD: 00001000000403777192  
 Código postal, fecha y hora de emisión: 86128 2019-03-27 17:09:00  
 Efecto de comprobante: Ingreso  
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predi	
72152700	02	1.00	E48	ESTIMACION	57603.55	57603.55				
<b>Descripción</b>	RECIBI DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO LA CANTIDAD DE \$ 66,820.12 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 12/100 M.N.) INCLUYE IVA., POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACION NUMERO 3 (TRES ) CANTIDADES ADICIONALES FINIQUITO, REALIZADOS EN EL OBRA: (OP103) ANTES OP102. -BACHEO CON CONCRETO HIDRAULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL), UBICADO EN 270170001.-CD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TAB. CON PERIODO DE EJECUCION DEL 01 DE FEBRERO AL 11 DE FEBRERO DE 2019, CON NUMERO DE CONTRATO: AT-005 RAMO 23 2018 IMPORTE DEL CONTRATO \$ 867,247.37 ESTIMACION No 3 (TRES) CANTIDADES ADICIONALES FINIQUITO \$ 57,953.28 16% IVA \$ 9,272.52 TOTAL \$ 67,225.80 DEDUCCIONES: 0.2% I.C.I.P \$ 115.91 0.5% V.I.C.O.P. \$ 289.77 TOTAL \$ 405.68 ALACANCE LIQUIDO \$ 66,820.12				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	57603.55	Tasa	16.0000%	9216.57

Moneda: Peso Mexicano  
 Forma de pago: Por definir  
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido  
 Condiciones de pago: CREDITO

Subtotal \$ 57,603.55  
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 9,216.57  
**Total \$ 66,820.12**

**Sello digital del CFDI:**

D8yvatS5InsoEwJot/e1CtgHUfAITKLzfsmk+X4wUYcTTZ6RTh4VvSKArR5cgrOizmyVD7DfF5WkhRZuaQDEn5DnaPZ5V23TMBEPfeTF5FUJ2YK1OWhNLzUF3Aq9t9UOsDZBDpTj+ILQuvbdkgYcf6tYXs/MDteZCVbrAnyUD0glfjrKgEUM4jo0vInf0J95vVHHgLWOBi+cJD1NgZ5HbPNG5ksxpXhcZDC1kYA3T8X0cPnHeLw0UyxEj4hq7pyzSKXzcUc55bX/3IYDPBo08tXJU3Jo2rA1K36ld0fKgHypG8IZ9m3fivdfOKqnlf7S0u4gdbR/+N00siZIEKQ==

**Sello digital del SAT:**

uD8Hv74T0WF1ap8LDS0q8R/av7zOofvxV1NHGpYj2DJDazCWXLt1GiqDNq43aleBBXK3rJNpSHIjliqBHMrtNHyWJ4gmfJACO9bl7qflqP4i0Pyn4Q08/AIKI0ZoVK2m4g/ON84fCYE8TFuMAAbsGdRpOxCoblSTk3fserqWHPKMu2ALjwqIVemUvSd0nF8JPqfCS93cTrsvP4hmlvqLN9TEZk3s3/BcBrKu5Ysqtw0hZvo0YhdcD1leDqNGGkz2IBmG0PAL2jW7+SbTAA2L3CzvAlySLy3ErS72GUv0ystLr0eEv+DtE9g5zsecQhol1C8txeM0wPRE+MyEGw==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|9C8C4FFD-4191-4726-9ED5-04B8C86EFC99|2019-03-27T17:09:09|MAS0810247C0|D8yvatS5InsoEwJot/e1CtgHUfAITKLzfsmk+X4wUYcTTZ6RTh4VvSKArR5cgrOizmyVD7DfF5WkhRZuaQDEn5DnaPZ5V23TMBEPfeTF5FUJ2YK1OWhNLzUF3Aq9t9UOsDZBDpTj+ILQuvbdkgYcf6tYXs/MDteZCVbrAnyUD0glfjrKgEUM4jo0vInf0J95vVHHgLWOBi+cJD1NgZ5HbPNG5ksxpXhcZDC1kYA3T8X0cPnHeLw0UyxEj4hq7pyzSKXzcUc55bX/3IYDPBo08tXJU3Jo2rA1K36ld0fKgHypG8IZ9m3fivdfOKqnlf7S0u4gdbR/+N00siZIEKQ==|00001000000404486074||

RFC del proveedor de certificación: MAS0810247C0 Fecha y hora de certificación: 2019-03-27 17:09:09  
 No. de serie del certificado SAT 00001000000404486074



**RFC emisor:** GCI120326GNA **Folio fiscal:** 5207853E-D794-4663-BF0C-F8E29958AD77  
**Nombre emisor:** GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 SA DE CV **No. de serie del CSD:** 00001000000403757733  
**Folio:** 410 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 86128 2019-02-28 13:39:27  
**RFC receptor:** MTE850101A83 **Efecto de comprobante:** Ingreso  
**Nombre receptor:** MUNICIPIO DE TENOSIQUE **Régimen fiscal:** General de Ley Personas Morales  
**Uso CFDI:** Por definir

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predi:	
72102900	002	1.00	E48	ESTIMACION	6881.79	6881.79				
<b>Descripción</b>	- RECIBI: DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, LA CANTIDAD DE: \$ 7,934.71 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIÓN 03 (TRES) CONCEPTOS NO PREVISTOS, CON PERIODO DE EJECUCION DEL 09 DE ENERO AL 14 DE ENERO DE 2019, REFERENTE AL CONTRATO NO. AT-004/INGRESOS DE GESTION N 2018, DEL PROYECTO.-OP008, DE LA OBRA OP101.- IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE AZOTEA, EN LA UNIDAD DE REHABILITACION (UBR), LOCALIDAD.- 270170001.- CD. DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ (CALLE LEANDRO ROVIROSA WADE S/N, FRACC. MARIA LUISA, TENOSIQUE TABASCO, CON RECURSOS PROCEDENTES DE INGRESOS DE GESTION 2018. IMPORT E DE CONTRATO: \$ 196,320.25 IMPORTE DE ESTA ESTIMACIÓN No.03 (TRES) CONCEPTOS NO PREVISTOS "ESTIMACION FINIQUITO" \$6,881.79 16 % I.V.A. \$1,101.09 TOTAL \$7,982.88 (-) DEDUCCIONES (-) 0.5 SUPERV ISIÓN V.I.C.O.P \$34.41 (-)0.2% I.C.I.C. \$13.76 \$48.17 TOTAL DEDUCCIONES \$48.17 ALCANCE LIQUIDO \$7,934.71				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Trasariado	6881.79	Tasa	16.0000%	1101.09

**Moneda:** Peso Mexicano **Subtotal** \$ 6,881.79  
**Forma de pago:** Por definir **Impuestos Traslados** IVA 16.0000% \$ 1,101.09  
**Método de pago:** Pago en parcialidades o diferido **Total** \$ 7,934.71  
**Condiciones de pago:** CREDITO

**Complemento de Impuestos locales (V1.0):**

Monto total retenido:		
48.17		
Impuesto Local Retenido	Tasa de Retención	Importe
V.I.C.O.P.	0.50 %	34.41
Impuesto Local Retenido	Tasa de Retención	Importe
I.C.I.C.	0.20 %	13.76

**Sello digital del CFDI:**

mf6ighNp4KH9fh+cKP9118nh4iZZE5Yy5pCzDaTc3zSj+wlhVfNlDx/gr4MGgFyC6evtz5ih5ax8B+R0+7VIVfPYKorxeGoL01wNNtrJeY7LW9GgV70+GkEmzVrXba8PuWJhmnTFq8fQGJBdLn7khUEzPAo9VpEnfzTg+f0fVS3S/cNK3S/ZflvZKmbBlnPSzM1tciSpIC8K7nPZuuzNCFXBqGzURfX/nfZMjJyJzgoqoPwICEFDafKsgxm7ie5mQzQH8nPd3PwMcaYqDOHLtSYow3xWzEkE+xl4q02MXCDVX+pjz2xsmtslfHQOZ0oZ/cdTTYxNuqGz7syvo+Q==

**Sello digital del SAT:**

EcO3mDSbiRyoRpvDW/TZXmgwNlkzX6U+yI8aTRSnujWH1BaOMK3YXEnbZ0Ae9iknKVz9AiCjZM65wN5kNohrp74Ryk2esko3qYeSS42KO9jJ4mkPQ4dgbxjciVNs9oXN2vLWRUa9zXgHehKyeuXgS+IBMmqv11pJIXfDAYKz0/QIXFvYax8WOiU/tymLuhvPc6QNUX2oranVa4y0WsaOdCF5Cog/3aYfqtUtutUSvSCMzvsC2Ha4zt6FHZLELajRpydec0pp2cMfjZCeGe7Cv/yDUg6.jS2l9WP8F+jWfGLx5q/IREjMf3y7YsQD+PSbSbrlFDN8lrqThrDfQ==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|5207853E-D794-4663-BF0C-F8E29958AD77|2019-02-28T13:39:33|MAS0810247C0|mf6ighNp4KH9fh+cKP9118nh4iZZE5Yy5pCzDaTc3zSj+wlhVnIDx/gr4MGgFyC6evtz5ih5ax8B+R0+7VIVfPYKorxeGoL01wNNtrJeY7LW9GgV70+GkEmzVrXba8PuWJhmnTFq8fQGJBdLn7khUEzPAo9VpEnfzTg+ftS3S/cNK3S/ZflvZKmbBlnPSzM1tciSpIC8K7nPZuuzNCFXBqGzURfX/nfZMjJyJzgoqoPwICEFDafKsgxm7ie5mQzQH8nPd3PwMcaYqDOHLtSYow3xW.kEh+xl4q02MXCDVX+pjz2xsmtslfHQOZ0oZ/cdTTYxNuqGz7syvo+Q==|00001000000404486074||

**RFC del proveedor de certificación:** MAS0810247C0 **Fecha y hora de certificación:** 2019-02-28 13:39:33

**No. de serie del certificado SAT** 00001000000404486074



## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
Folio	270511100002122
Fecha de solicitud	08/02/2022
Nombre del solicitante	JOSE AGUILERA TORRES
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	DESEO QUE ME BRINDEN INFORMACION RELACIONADO CON LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 SA DE CV, CUYO RFC ES: GCI120326GNA CON LAS DEPENDENCIAS ANTES DESCRITAS. COPIAS DEVIDAMENTE CERTIFICADAS DE CONTRATOS DIRECTOS, ADJUDICACIONES, FACTURAS PAGADAS, FACTURAS CANCELADAS, PAGOS, CHEQUES POR PAGAR, BANCOS AL CUAL FUE DEPOSITADO, RETIROS, DEPOSITOS DE FACTURAS (A CUALES FACTURAS). DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021.
Datos adicionales	RFC DE LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008: GCI120326GNA RFC DE LA PERSONA FISICA: JESUS ANTONIO DIAS JIMENEZ: DIJJ7404264N0 RFC DE LA PERSONA FISICA: ARTURO CANO BAUTISTA: CABA6702289V7 RFC DE LA PERSONA FISICA: MANUEL RUIZ HERNANDEZ: RUHM740213AL3 RFC DE LA PERSONA FISICA MARIA ESTHER MARTINEZ CARRILLO MACE820529IUA RFC DE LA PERSONA FISICA IVAN EDUARDO PADILLA MONTERO: PAMI830428K41 RFC DE LA PERSONA FISICA NEYVA SUSANA PERALES CRUZ: PECN881110CY5 RFC DE LA EMPRESA MORAL: OREMA INDUSTRIAL SERVICES S.A DE C.V. OIS120322JH9 RFC DE LA EMPRESA MORAL RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE S.A DE C.V. RMI120322NW6
Medio de notificación	Copia certificada

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	01/03/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	15/02/2022
Incompetencia	3 días hábiles	11/02/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

## SOLICITUD A TRANSPARENCIA

Ejemplo de preguntas para el Municipios de Tenosique.

- Deberá de hacerse a cada uno de los **17 Municipios de Tabasco.**
- De Igual forma las dependencias y órganos:
  - INVITAB.
  - ITIFE.
  - GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.
  - SAT
  - Secretaria de Hacienda.
  - OSFE
  - Secretaría de administración del Gobierno del Estado de Tabasco.
  - Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
  - Fiscalía General del Estado de Tabasco.
  - H. Congreso del Estado de Tabasco.
  - Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.
  - Secretaria de Gobernación.

1.- Cuántos y cuáles son los contratos, y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado **la Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V., con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco,** en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

1.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los contratos y/o licitaciones, y/o invitaciones a concurso, y/o concursos adjudicados, que ha celebrado **la Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V., con el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco,** en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

2.- Cuantas y cuáles son las facturas que ha emitido **la Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V., a él H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco,** en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

2.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de las facturas que ha emitido **la Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V., a él H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco,** en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

3.- Cuantas y cuando fueron pagadas las facturas emitidas **la Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V., por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco,** en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

3.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los pagos de las facturas emitidas **la Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V., por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco,** en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

4.- A que cuentas Bancaria y que montos fueron realizados los depósitos de pago y a que facturas corresponden emitidas por **la Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.,** de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, realizados por el **H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.**

4.1.- Solicitud de copias debidamente Certificadas de los pagos realizados a las cuentas Bancaria y que montos fueron realizados los depósitos de pago y a que facturas corresponden emitidas por **la Sociedad Mercantil denominada “GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008” S. A. de C.V.,** de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, realizados por el **H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.**

Lo mismo se hará para las siguientes personas y empresas....

- 1.- Persona Física **C. IVÁN EDUARDO PADILLA MONTERO.** RFC: PAMI830428K41
- 2.- Persona Física **C. JESÚS ANTONIO DÍAS JIMÉNEZ.**
  - 2.1.- **AGREGADOS PETREOS” JESUS ANTONIO DIAS JIMENEZ,** R.F.C. DIJ7404264N0.
- 3.- Persona Física **C. ARTURO CANO BAUTISTA.**
  - 3.1.- **“ARCABA CONSTRUCCIONES, SERVICIO Y SUMINISTROS”** R.F.C. CABA6702289V7.
- 4.- Persona Física **C. MANUEL RUIZ HERNÁNDEZ.**
  - 4.1.- **“AGREGADOS PETREOS” MANUEL RUIZ HERNANDEZ,** R.F.C. RUHM740213AL3.
- 5.- Persona Física **C. MARÍA ESTHER MARTÍNEZ CARRILLO.**
  - 5.1.- **“CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA CARRILLO”** R.F.C. MACE820529IUA.
- 6.- Persona Física **C. NEYVA SUSANA PERALES CRUZ.**
  - 6.1.- **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA “CRUZ”** R.F.C. PECN881110CY5.
- 7.- **Sociedad Mercantil denominada “OREMA INDUSTRIAL SERVICES S. A. de C. V.”.** RFC: OIS120322JH9
- 8.- **Sociedad Mercantil denominada “RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE” S.A. de C.V.** RFC: RMI120322NW6